

2ª SECCIÓN: JUDICIALES

AÑO XCVI - TOMO DXXVII - Nº 228
CORDOBA, (R.A.) MARTES 02 DE DICIEMBRE DE 2008

www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialweb@cba.gov.ar

PRIMERA PUBLICACIÓN

REMATES

RIO CUARTO - Por orden del Sr. Juez de 1ra. Inst. y 1ra. Nom. En lo C. y C. de Río IV, Sec. Dra. Andrea Pavón en autos: Carignano de Longhini Ana c/ Daniela Alejandra Centeno de Palacio - Ejecución Hipotecaria", el Martillero Diego Semprini MP. 01-897, con domicilio en calle Deán Funes 453 de Río IV, Tel. 0358-4630999 - 154030922, sacará a subasta el 2/12/2008 a las 11,00 horas en el Subsuelo el Palacio de Justicia, sito en calle Alvear 635, un lote de terreno inscripto en la matrícula n° 540.565, sito en lote 20 de la Manzana A de la calle Azopardo entre las numeraciones 860 y 870, Barrio Alberdi, Pedanía y Dpto. Río Cuarto, Sup. Total 423,45 ms2. Se hace saber que, conforme surge de la constatación de fs. 34, se trata de un lote baldío libre de mejoras y ocupantes. Base \$ 1.795 ó sus 2/3 partes o sea \$ 1.196,66.- Cond. 20% acto de subasta más comisión de ley al martillero y 2% alícuota Ley 9505, Art. 24, dinero de contado, al mejor postor, saldo al aprobarse la subasta. Postura mínima: cien pesos (\$ 100). Día y hora de visita 1/12/2008 de 9 a 20 hs. Fdo.: Dr. José Antonio Peralta - Juez. Dr. Marcial Javier Rodríguez - Secretario. Río Cuarto, 25 de Noviembre de 2008.
3 días - 30926 - 2/12/2008 - \$ 108.-

O. J. 17° C. y C. en autos "Equity Trust Company (Argentina) S.A. c/ Barrera Valeria Fernanda - Ejecución Hipotecaria (Expte. 170600/36)", Mart. Raúl de la Fuente MP. 01-627 dom. Bolívar 319 Cba., rematará el 4/12/2008 a las 11,30 hs. en sala Remates T.S.J., sito en Arturo M. Bas 262 Cdad. de Cba., inmueble a nombre de Barrera Valeria Fernanda Inscripto a Matrícula 579.674 Colón (13-01) que se describe como: un lote de terreno: ubic. En B° Industrial Cdad. de La Calera, Ped. Calera, Dpto. Colón, Prov. De Cba., desig. Lote treinta de la Manzana "d" mide 10 ms. de fte. por 30 ms. de fdo. Con sup. Total de 300 ms. cdos., lindando: al N. c/ lote 29, al S.c/ lote 39, al E. c/ calle Francisco Miranda y al O. c/ lote 26. Dista 30 ms. del esquinero N.E. de su manzana formado por calles José Martí y Francisco Miranda. Estado en que se encuentra. Cond.: Base \$ 45.030,70. Post. Mín.: \$ 500.- Din. Contado o cheque certif., al mejor postor, deb. Abonar acto rte. 20% precio de compra, más comisión mart. 3% más IVA s/ comisión, saldo a la aprob. Más 2% Ley 9505. Si el pago de saldo se realizará después de 30 días de la subasta o después de los 3 días hábiles de aprobada, si el lapso fuera menor, devengará un int. Igual a la Tasa Pasiva prom. BCRA, más 2% mensual. No procede comp.. comisión. Ocup. Por demandada. Grav.: surgen de Inf. Reg. Tit.: Art. 599 CPC. Mej.: en calle Francisco Miranda s/n° visible (vista de fte. a la derecha del N° 936) de La Calera. Liv., comedor,

cocina, 2 dorm., baño, garaje, patio, 1 dorm. En P.A. Inf. Mart. Tel. (0351) 4113553 ó 155-520540 de 18 a 20hs. únicam. Fdo.: Dra. Viviana M. Domínguez - Secretaria. Cba. 25/11/2008.
3 días - 30931 - 4/12/2008 - \$ 153.-

Orden J. 6° Nom. C.C., autos "Villego de Alonso, Sara Elba c/ Alonso Ruperto - Ord. Expte. N° 853163/36, Mart. Walter Hugo Fanin MP: 01-938, dom. 9 de Julio 267 Of. 15 P. 3° rematará 3/12/2008 a las 10,30 hs. En Sala del P.J. sita en A.M. Bas 262, Derec. Y Acc. Equiv. Al 50% de inmueble inscripto en Mat. N° 10.823, ubic. Calle Ramón Ocampo N° 1787, Barrio San Vicente de ésta ciudad, propiedad demandado Ruperto Ricardo Alonso, descrito a fs. 340 y 322. Mejoras: living, 2 dorm. C/placard, baño inst., cocina, comedor, garage, patio de luz, pequeño galpón fdo. Y patio, servicios de gas nat., luz Electr. agua, asfalt. S/ acta constatación. Estado: ocupado inquilino s/ constata. (fs. 322). Condiciones: base de \$ 13.873,50. Postura mínima \$ 100.- dinero de contado en efectivo, mejor postor, acto de subasta 20% de la comp.. con más la comisión de ley del martillero (5%) saldo a la aprobación. Adquirente debe constituir domic. Y abonar tasa equivalente al 2% del precio de la compra s/ disp. Arts. 24 y 25 Ley N° 9505 Prov., bajo aperc. Art. 26 misma normativa. comp.. en comis. Art. 586 CPC. Títulos: Art. 599 posesión: Art. 598 C.P.C. Inf. Mart. 0351-155-195802 de 16 a 20 hs. Of. 24/11/2008. Ricardo G. Monfarrell - Secretario.
2 días - 30930 - 3/12/2008 - \$ 72.-

VILLA MARIA - Orden Juzg. 1ra. Nom. Civ. Y Com. Villa María, autos "Donati Oscar Guido - Quiebra", Martillero José Alberto López, MP. 01-678, rematará el 02/12/2008 a las 11 hs. en Sala de Remates del Tribunal (Gral. Paz 331 - P. Baja-Villa María): cien (100) "Cuotas sociales", de titularidad del fallido, corresp. a la sociedad "Los Colegas S.R.L." inscripta en la matrícula 2538 B de fecha 29/5/2000. Condiciones: mejor postor, dinero de contado, con la base de \$ 10.000.- o sin base luego de 15" si no hubiere oferentes por la base, posturas mínimas: \$ 50,00. El o los compradores abonarán con más comisión de ley al martillero. Gravámenes: el de autos. Títulos: los que expida Tribunal (Art. 599 C. de PC). Informes: al Martillero en M. Ocampo 1467 - Tel. 0353-4534426 - 156573125. Villa María. Fdo.: Dr. Sergio Omar Pellegrini - Secretario. Oficina, 20 de Noviembre de 2008.
N° 30194 - \$ 36.-

BUCHARDO - Ord. Juz. C.C. y F. De H. Renancó, en autos caratulados "Municipalidad de Buchardo c/ Riva Sidri Soc. o Riva Sivori y Compañía y/o quien resulte propietario del inmueble s/ Demanda

Ejecutiva", la Mart. Patricia Carbonetti Mat. 01-00421 domic. En Dr. Blanco 370 de Huinca Renancó, rematará el día 9/12/2008 a las 11,00 hs. en el Juzgado de Paz de Buchardo, un lote de terreno baldío desig. Como solar 6 de la mza. 46 del Pueblo Buchardo, Pdnia. Italo, Dpto. Gral. Roca, mide, un mil setenticinco metros cuadrados, linda. Noroeste y Noreste calle Pública, sudeste solar ocho y sudoeste el cinco, inscripto bajo Nro. F° 311 A° 1911. Ubic. En calle Vélez Sarsfield y Mitre. Sin mejoras ni ocupantes. Base: \$ 189,00. Cond.: dinero de contado, en efectivo o cheque certificado al mejor postor, debiendo él o los compradores abonar en el acto de la subasta el 20% de la compra con más la comisión de ley a la martillera e impuestos que correspondan. Saldo y posesión: al aprobarse la misma, que si tiene lugar con posterioridad a los 30 días, devengará mensualmente un int. Equiv. A la tasa pasiva del BCRA (Art. 589 del CPCC) incrementada en un 50%. Post. Mín.: \$ 500.- Rev.: día 9/12/2008 de 10 hs. a 11 hs. Inf. 0358-4631551 ó 0358-15411226. Fdo.: Dra. Nora Lescano - Juez. Dra. Nora Cravero - Secretaria. Hca. Renancó, 19/11/2008.
5 días - 30888 - 9/12/2008 - \$ 240.-

HUINCA RENANCO - La Srta. Juez en lo C. y Com. De Hca. Renancó, en autos "Meléndez Luis c/ Marcelo Manuel Ansean s/ Dda. Ejec." El Mart. Pedro Busso MP. 01-583, rematará el 3/12/2008 a las 10 hs. en Sala de Remates de esta sede judicial sita en calle 25 de Mayo 219 de Huinca Renancó, los siguientes bienes muebles: desarmados: 1) Una balanza para pesar hacienda, seminueva para 1.500 kgs. 2) Una manga de 5 m. de madera dura seminuevo; 3) un yugo de madera dura seminuevo; 4) un cargador de hacienda seminuevo de madera dura; 4) Tres tranqueras; 5) Cuatro puertas ciegas de 1,50 x 1,50 aprox. 6) dos postes de quebrachos de 2 m. c/u y 7) Cuatro postes del mismo tipo de 1,20 aprox. c/u en buen estado de conservación. Condiciones: sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador fijar domicilio dentro del Tribunal y abonar en el acto de la subasta el total del precio de su compra con más la comisión de ley al mart., Postura mínima \$ 100.- Para revisar en calle Córdoba s/n, entre Manny y Belgrano de la Loc. de Buchardo. Informes al Mart. 02336-481355. Fdo.: Dra. Cravero - Sec. Dra. Lezcano - Juez. Huinca Renancó, 12 de Noviembre de 2008.
2 días - 31170 - 3/12/2008 - \$ 108.-

RIO TERCERO - O. Juez 1° I. 2° N. C.C.C. Río III Cba., autos: Municipalidad de Villa Rumipal c/ Francisco José Paso Viola - Ejec.", M. Maluf MP. 01-1345, rematará el 12/12/2008 a las 11,10 hs. en sala de Remates del Tribunal, sito en Vicente Peñalosa N° 1379 de Río III Cba., Insc. Ala matrícula 976291 (12) Calamuchita, a nombre del demandado, lote N° 1, Mza. 6, Villa del Parque,

zona II Este, mide y linda: NO. 45,55 m. Y linda c/ lote 2; S. 19,45 m linda c/ calle Larrea; E. 35,72 m y linda c/ lote 8 y O. 5,10 m. y S.O. en línea curva hac. Esq. 27,29 m. y linda c/ calle Güemes; Sup. 1052,50 ms2. Baldío, desocupado. Condiciones: Base: \$ 1.008, dinero en efectivo o cheque certificado, al mejor postor, comprador abona acto de subasta 20% a cuenta de precio con más comisión de ley (5%) saldo a la aprobación. Posturas mínimas: \$ 100.- Comprador deberá cumplimentar Art. 24 y 25 de la Ley 9505. Gravámenes: los de autos. Títulos: los que expida el Tribunal (Art. 599 del C. de P.C.). Revisar e informes: al Martillero Lavalle N° 120 Río III - Tel/ Fax. 03571-423379. Nota: para el caso de no poder efectuarse la subasta por razones de fuera mayor o imposibilidad del Tribunal la misma tendrá lugar el día hábil sig. A la misma hora y lugar. Fdo.: Dr. Juan C. Vilches - Pro-Secretario. Río Tercero, Cba. Noviembre de 2008.
3 días - 31174 - 4/12/2008 - \$ 144.-

RIO TERCERO - O. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C. y C. de Río III, Ofic.. Ejec. Fiscales, autos "Comuna de San Ignacio c/ Raymundo Duc - Ejec. (Exps. 11/14/12), Mart. Mario A. Maluf Mat. 01-1345, Lavalle N° 120 de Río III, rematará en Sala de Remates del Tribunal sito en Vicente Peñalosa N° 1379, el día 12/12/2008 a las 10,40; 10,50 y 11,00 hs los sig. Inmuebles. Ins. Al D° 26626, F° 30456, A° 1949 ubicado en Pdnia. Sta Rosa, Dpto. Calamuchita, Cba. denominado San Javier conocido como San Ignacio, planilla de loteo N° 26385 y plano N° 5450/50 a saber: 1) Lote 3 Mza. 5 Sup. 850 ms2, 2) Lote 1 Mza. 6, Sup. 850 ms2; 3) Lote 2 Mza. 4, Sup. 850 ms2, todos baldíos y desocupados. La descripción de cada lote consta en los exp. Respectivos y no se describen aquí por su extensión. Bases: 1) \$ 337; 2) \$ 337; 3) \$ 337.- Condiciones: mejor postor, contado efectivo. Comprador abona acto subasta el 20% de la compra más comisión, saldo a la aprobación. Posturas mínimas: \$ 100.- Comprador se conformará con los títulos que expida el Tribunal (art. 599 C. de P.C.). Compra en comisión Art. 586 C. de P.C. Gra.: los de autos. Comprador deberá cumplimentar con lo establecido por los Art. 24 y 25 de la Ley 9505. Informes al Martillero 03571-423379 y a la Comuna de San Ignacio. Fdo.: Dr. Juan Carlos Vilches - Pro-Sec. Río III, 26 de Noviembre de 2008.
3 días - 31175 - 4/12/2008 - \$ 126.-

VILLA CARLOS PAZ - Orden Sr. Juez Civ., Com., y Familia de Villa Carlos Paz, Sec. N° 1 Dr. Mario G. Boscatto, en autos: "Fisco de la Pcia. De Cba. c/ Abolió Salvador - ejecutivo - Expte. N° 68", Mart. Juan F. Puerta (MP. 01-1203), con domic. En Las Heras N° 471, Col. De Abod., Cas. 60, V. C. Paz, rematará el 04/12/2008 a las 11,00 hs., o el primer día hábil siguiente en caso de imposibilidad del Tribunal, Sala de Remates sita

en calle José Hernández esq. Los Artesanos, Villa Carlos Paz, Lote 3 de la Mza. 31, Sup. 1.141,93 ms2. ubicado a 500 mts del Dique de Cuesta Blanca. Se accede desde el puente frente a la Comuna de la localidad a la izquierda por Av. Alameda de Angel Crosetto hasta el final de la misma y de allí, a unos 100 mts. Hacia el Norte. Dominio: consta a nombre del Sr. Abolió Salvador, al Folio 49.690, tomo 199, Año 1979. Base: (\$ 349). Post. Mín. \$ 200.- condiciones: dinero de contado y/o cheque certificado, mejor postor 20% precio más comisión 5% y 2% Ley 9505 Art. 24, acto remate, saldo aprobación o en treinta días, si se excediera esta plazo devengará un interés equivalente a la Tasa Pasiva Promedio que publica en B.C.R.A. con más 1% mensual, salvo consignación. Comprador en comisión: Art. 586 C.P.C.C. Mejoras: no contiene, baldío y desocupado. Informes: Tel. 0351-4-648758, 153-369492, www.jaquemateremates.com. Oficina, 25 de Noviembre de 2008. Fdo.: Dr. Mario G. Boscatto - Secretario.

3 días - 31073 - 4/12/2008 - \$ 139.-

RIO TERCERO - O. Juez de 1ra. Inst. 2da. Nom. C.C. y C. de Río III, Ofic.. Ejec. Fiscales, autos "Comuna de San Ignacio c/ Raymundo Duc - Ejec. (Exps. 25/24/23/09), Mart. Cristian D. Valdemarín Mat. 01-1311, Lavalle N° 120 de Río III, rematará en Sala de Remates del Tribunal sito en Vicente Peñalosa N° 1379, el día 12/12/2008 a las 10,00; 10,10; 10,20 y 10,30 hs los sig. Inmuebles. Ins. Al D° 26626, F° 30456, A° 1949 ubicado en Pdnia. Sta Rosa, Dpto. Calamuchita, Cba. denominado San Javier conocido como San Ignacio, planilla de loteo N° 26385 y plano N° 5450/50 a saber: 1) Lote 5 Mza. 6 Sup. 800 ms2, 2) Lote 7 Mza. 6, Sup. 800 ms2; 3) Lote 4 Mza. 4, Sup. 850 ms2.; 4) Lote 10 Mza. 9, Sup. 800 ms2. Todos baldíos y desocupados. La descripción de cada lote consta en los exp. Rescriptivos y no se describen aquí por su extensión. Bases: 1) \$ 317; 2) \$ 317; 3) \$ 337; 4) \$ 317.- Condiciones: mejor postor, contado efectivo. Comprador abona acto subasta el 20% de la compra más comisión, saldo a la aprobación. Posturas mínimas: \$ 100.- Comprador se conformara con los títulos que expida el Tribunal (art. 599 C. de P.C.). Compra en comisión Art. 586 C. de P.C. Grav.: los de autos. Comprador deberá cumplimentar con lo establecido por los Art. 24 y 25 de la Ley 9505. Informes al Martillero 03571-423379 y a la Comuna de San Ignacio. Fdo.: Dr. Juan Carlos Vilches - Pro-Sec. Río III, 26 de Noviembre de 2008.

3 días - 31176 - 4/12/2008 - \$ 126.-

BELL VILLE - O. Juez Federal Bell Ville, com. P/ un (1) día, "A.F.I.P. c/ Castro Martín y Ferreyra Juan - Soc. de Hecho - Ejec. Fiscal" (Expte. 340-A-08)", el Mart. Carlos A. Bulich MP. 01-277, rematará el día 05/12/2008 a las 10,00 hs. en Juzg. Federal sito en calle Córdoba N° 246 B. Ville, lo sig.: (1) Generador c/ motor Deutz; (2) tinglado desarmable 48 m2 comp. De 8 plac. Cabriad. Y techo; (3) cuatro evaporadoras; (4) puerta de cám. Mca. Banchio Hnos; (5) mesa base hierro c/ tapa A. Inox. 2x1 m.; (6) dos extractores c/motor (7) tanque A. Inox. 10 m. De diám. X 5 m. De alto. (8) Tanque A. Inox. 10 m. De diám. X 7 m. De alto. (9) lote de chapas galvaniz, vs. Med.; (10) tanque A. Inox. De 1000 lts.; (11) lote de separadores de mad.; (12) lote de cabriadas, dist. Med.; (13) lote de postes de quebr.; (14) cinco tinas de A. Inox.; (15) caja de A. Inox. 5 m. X 2 m. C/ motor y acces.; (16) Chimango 12 m. C/ 1 rueda mal est. Y 1 llanta; (17) moledora color rojo; (18) rollo malla cima; (19) tractor Someca 8509661 OM c/ 4 rued. C/ vs. Pzas falt., (20) Carrocería de Pick Up marca Ford c/ caj. Carga, chasis y pte. De motor; (21) Ablandador 500 lts. 4 pasos; (22) caldera mca.

Fontanet, mod. HCH 24/8 de 60 m3 s/ tabl. De comando; (23) caldera de 42 ms3, s/ tabl. De comandos; (24) lote caños A. Inox. Y plást., vs. Med.; (25) 2 cajas para Pick-Up de chap. Y mad.; (26) dominio XCP-897, mca. Ford, mod Pick-Up, s/ func. c/pzas Falt, (27) Dominio RTE-258, mca Dodge. Cond. De Venta: sin base, al mejor postor, din. De ctdo. 20% a cuenta de la compra en acto remate con más comis. Ley al Mart. (10%) lo mismo que el IVA si corresp. el 80% restante dentro de los 5 días de aprob. La sub. Exhib.: días háb. Hor. Cial. En Z Rural 1,5 Km p/ cam. A Los Zorros, Loc. Carrilobo (cba.). Si día indic. P/ sub. Result. Inhábil ésta se realizará el día hábil sig. Al indic. Inf. Mart. Int. Viqueira N° 43 B. Ville, Cba. Tel. 03534-15591013. Of. 28/11/2008. Mirta R. De Calvimonte - Sec. Federal.

N° 31180 - \$ 70.-

ALTA GRACIA - O. Sr. Juez Alta Gracia C.C.C. y F., Sec. Nro. 2, autos "Jorge Omar Sosa Subrogado en los derechos de la Comuna de Anisacate en autos Comuna de Anisacate c/ Zuccarelli Marcelo R. - Ejecutivo", Mart. Juan Amiune MP. 01-683, domicilio Paraguay 90, rematará día 4/12/2008 a las 12,00 hs. en Sala de Remates de los Tribunales de Alta Gracia, Av. Sarmiento esq. Franchini siguiente lote baldío que se describe: Lote de terreno ubicado en Parque El Aromo Ped. Alta Gracia del Dpto. Santa María de la Provincia de Córdoba designado como lote 6 de l Mza. "O" y mide 20 mts. De fte. al Norte por 50 mts. De fdo. Lo que hace una superficie de 1000 mts2. - Matricula 364.046 (31). Condiciones: Base \$ 520 din. Comt. Seña 20% Saldo a su aprob. Mej. Postor más com. De ley al martillero (5%) más 2% (Ley 9505) del precio de subasta. Post. Mínima (\$ 100). Desocupado. Informes: Tel. 0351-155743948. Alta Gracia, Oficina 28 de Noviembre de 2008. En caso de compra en comisión deberá indicarse el nombre, DNI y domicilio en el término de cinco días del comitente y ratificar la compra y constituir domicilio bajo apercibimiento de adjudicarse la compra al comisionado (Art. 586 CPC). Mariela Ferrucci - Secretaria.

3 días - 31076 - 4/12/2008 - \$ 131.-

O/J. 7ª C.C., autos "BUSTOS PEDRO ROQUE c/ CUELLAR PABLO DANIEL - Disolución de Sociedad" (Expte. n° 9.002/36), Martillero Carrizo, M.P. N° 01-265, c/dom. Pje. Fotheringam N° 620, rematará 11-12-08, 11 hs. Sala Remates Poder Judicial, A. M. Bas N° 262, sig. bien: Inscripto a nombre de Pablo Daniel CUELLAR, D.N.I. N° 21.392.123: Automotor Dominio COE-273, Marca Renault, Modelo Twingo, Motor Marca Renault, Número de Motor D7FB700F455811, Chasis Marca Renault, Número de Chasis VF1C066MG19020760, Tipo Sedan Tres Puertas, Modelo Año 1999.- Condiciones de venta: Saldrá a la venta en el estado en que se encuentra, sin base, dinero de contado o cheque certificado con comisión bancaria a cargo del comprador, a la orden del Banco de la Provincia de Córdoba.- Comprador abona en el acto de subasta 20% del importe total de la venta, en concepto de seña y a cuenta del precio, c/más comisión de ley del martillero (10%), impuesto de sellos proporcional e I.V.A., si correspondiere, saldo dentro de las 48 hs. de notificada la aprobación de la subasta, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 585 del C. de P.C. y C.- Se hace saber a los interesados, que quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 2% sobre el precio de venta, destinado al fondo para la prevención de la violencia familiar -conf. Art. 24 Ley Provincial Nro. 9505.- Postura mínima: \$ 200.- En caso de incumplimiento, por parte del comprador, el Tribunal tendrá la opción de: a) declarar rescindida la venta con pérdida de seña

en perjuicio del incumplidor o, b) exigir el cumplimiento, en cuyo caso, más allá de mayores daños derivados de ello, el adjudicatario abonará un interés del 2,5% mensual a partir del vencimiento del plazo fijado para depositar el saldo del precio.- No se admitirá la cesión de los derechos emergentes de la subasta (art. 1444 Cód. Civil), siendo ello condición esencial de la venta, de la que se tiene por notificados a los posibles interesados.- Comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Tribunal (art. 88 C.P.C.C.). Se hace saber a los interesados que, en caso de compra de los bienes en comisión, deberá denunciarse en el acto de remate nombre, documento y domicilio del comitente inmediatamente de terminada la venta del bien, el que deberá ratificar la compra en el término de cinco días de producido el acto, bajo apercibimiento de tenerlo al comisionado como adjudicatario definitivo (art. 586 C.P.C. y C.).- En caso de que la aprobación excediera el plazo de treinta días desde la fecha del remate, el comprador deberá consignar el saldo con más el interés del 2,5% mensual.- REVISAR: A. M. Bas 554 de 16 a 18hs.- INFORMES: Te. 4-238542 - Cel. 156-84-96-28.- Fdo: Dr. Alfredo Uribe Echevarria, Secretario.- Oficina: Córdoba, 1º de diciembre de 2.008.-

2 días - 31194 - 3/12/2008 - \$ 190.-

MONTE BUEY - O. Juez 1ra. Inst. 2da. Nom. B. Ville Sec. 3 Autos: "Murelli Carlos Angel Pacifico conc. Prev. - Hoy Quiebra" (57-M-94) Mart. Bakamich, 01-151, Rtará 09/12/08, 11 hs. Sede J. Paz Monte Buey, Fracc. Terreno desig. Como solar letra "E", Mz. 61, del plano del pueblo M. Buey, Dpto. M. Juárez, Cba. s/ plano anot en planillas N° 88720, se desig. Lote "E-dos", mide: 10x30 ms. sup. 300 mts2, linda: N. c/ lote "E-uno", S. c/ calle Sarmiento; E. c/ lote "E-tres" y O. c/ Angel Vargas. Consta el D° al F° 18021/1975, edific./ocupado p/ fallido s/ const. Fs. 371/72. Base: \$ 23.715 B.I. Cond. Vta.: El comp. Abonará acto sub. 20% de su compra D. Efec. O cheque certif. más com. Ley; Mas 2% s/ el precio p/ integración fondo prev. Violencia familiar (Art. 24 Ley 9505), saldo al aprob. La misma Art. 589 CPC, Inc. Post. \$ 100.- Compra en comis. Art. 586 CPC. Tit.: Art. 599 CPC. Gravám: s/ Inf. Reg. Si por Raz. Fza. Mayor impos. Del Trib. o el día fijado res. Inhábil la sub. Se realiz. En igual lugar y hora día hábil sgte.. Inf. Mart. Vieytes 251, (03534) 420608. B. Ville. Dra. Ana L. Nieva - Pro-Secretaria. Of. 18/11/2008.

3 Días - N° 31183 - 4/12/2008 - \$93.-

Por orden del señor Juez del Juzgado 48° Civil y Comercial en autos "El Peñón SACIF c/ Asociación Mutualista de Jubilados, Empleados Públicos y Fuerzas Armadas Manuel Belgrano y Otros - P.V.E. (alquileres) - Rehace Expte. N° 1296758/36", el Martillero Luis Ceballos Mat. 01-122 domiciliado en calle 27 de Abril 625 - Ofic.. "U" de Córdoba, rematará el día 09/12/2008 a las 11 hs. en sala remates Excmo. T.S.J., sito en Arturo M. Bas N° 262, lo siguiente: Inmueble embargado ubic. En calle Tupac Amaru s/n°, Cosquín, Ped. Rosario, Dpto. Punilla de esta Pcia. De Córdoba que se desig. Como lote uno de la sub. Del lote Uno, Sup. 491,40 ms2, a nombre de María Cristina Maldonado en Matricula N° 355.913 (23-03); Títulos: Art. 599 C.P.C. Mejoras. Living, 1 dorm., cocina comedor, baño y jardín todo en estado precario, servicios. Base: \$ 1.193.- dinero contado, mejor postor. Condiciones: el comprador abonará en el acto de la subasta el 20% del importe de compra como seña y a cuenta precio con más comisión martillero y saldo, al aprobarse la subasta, que de extenderse a más de 30 días corridos desde la fecha del remate, el saldo devengará un interés del 0,6% mensual y hasta

su efectivo pago, bajo apercibimientos Art. 585 del CPC, resultando a cargo del comprador los gastos de inscripción del inmueble. El comprador deberá abonar además el 2% del precio de compra conforme lo establece el Art. 24 de la Ley 9505. Postura e incrementos mínimos de \$ 500,00 Gravámenes: los de autos, desocupada. Compra en comisión deberá en el mismo acto denunciar nombre, apellido y número de documento de identidad y domicilio del comitente, quien deberá aceptar la compra dentro de los 5 días por ante el Tribunal, bajo apercibimiento Art. 586 del CPC. Informes: al martillero de 17 a 20 hs. Tel. 4221426 y 156207737. Dra. Elvira García de Soler - Secretaria. Oficina, 1 de Diciembre de 2008. Elvira García de Soler - Sec.

3 días - 31195 - 4/12/2008 - \$ 180.-

HUINCA RENANCO - La Srta. Juez en lo C. y Com. De Hca. Renancó, en autos "Meléndez Luis c/ Marcelo Manuel Ansean s/ Dda. Ejec." El Mart. Pedro Busso MP. 01-583, rematará el 3/12/2008 a las 10 hs. en Sala de Remates de esta sede judicial sito en calle 25 de Mayo 219 de Huinca Renancó, los siguientes bienes muebles: desarmados: 1) Una balanza para pesar hacienda, seminueva para 1.500 kgs. 2) Una manga de 5 m. de madera dura seminuevo; 3) un yugo de madera dura seminuevo; 4) un cargador de hacienda seminuevo de madera dura; 4) Tres tranqueras; 5) Cuatro puertas ciegas de 1,50 x 1,50 aprox. 6) dos postes de quebrachos de 2 m. c/u y 7) Cuatro postes del mismo tipo de 1,20 aprox. c/u en buen estado de conservación. Condiciones: sin base, dinero de contado y al mejor postor, debiendo quien resulte comprador fijar domicilio dentro del Tribunal y abonar en el acto de la subasta el total del precio de su compra con más la comisión de ley al mart. Postura mínima \$ 100.- Para revisar en calle Córdoba s/n, entre Manny y Belgrano de la Loc. de Buchardo. Informes al Mart. 02336-481355. Fdo.: Dra. Cravero - Sec. Dra. Lezcano - Juez. Huinca Renancó, 12 de Noviembre de 2008.

2 días - 31170 - 3/12/2008 - \$ 108.-

DECLARATORIAS DE HEREDEROS

El señor Juez de 1ª Instancia y 16ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a los que se consideren con derecho a la herencia de LÓPEZ ANTONIA. En autos caratulados López Antonia - Declaratoria de Herederos - Expte. 1492095/36 Cuerpo Uno por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 05 de Septiembre de 2008. Dra. Tagle Victoria María - Juez. Dra. Manvielle Sánchez de Suppia Raquel Inés. Secretaria.-

5 días - 23949 - 9/12/2008 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Instancia y 37ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia de JOSÉ INDALECIO BARRIONUEVO o INDALECIO BARRIONUEVO y FRANCISCA BONIFACIA GODOY o FRANCISCA GODOY, en autos "Barrionuevo, José Indalecio y Godoy, Francisca Bonifacio - Declaratoria de Herederos - Expediente N° 1.522.158/36, por el término de 20 días bajo apercibimiento de Ley. Córdoba, 3 de Noviembre de 2008. Fdo.: Dr. Rodolfo A. Ruarte - Juez; Dra. María Beatriz Martínez de Zanotti. Secretaria.-

5 días - 28833 - 2/12/2008 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ra. Instancia Civ. y Comercial de Cincuenta y Un ava. Nominación, Secretaría Ferrero de Millone, Silvia Susana, de esta ciudad

de Córdoba, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de HÉCTOR ANTONIO MARCHISIO y AIDA MARTHA BLANCO, en autos caratulados: "Marchisio, Héctor Antonio - Blanco Aída Martha - Declaratoria de Herederos - Expte. 1413893/36", por el término de veinte días para que comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Claudia E. Zalazar, Juez de 51 C.C., Silvia Ferrero, Secretaria.

5 días - 29705 - 2/12/2008 - \$ 34,50.-

El Señor Juez de 1ª instancia y 31ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos, acreedores de LUIS ALFREDO REVOL. En los Autos Caratulados: "Revol Luis Alfredo - Declaratoria de Herederos" - Expediente N° 01340837/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. 25 de Julio de 2008. Weinhod de Obregón, Secretaria.-

5 días - 24154 - 2/12/2008 - \$ 34,50

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 51ª Nom. en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SENOR MIGUEL ANGEL DOMINGO en autos caratulados Señor Miguel Angel Domingo - Declaratoria de herederos - Rehace - Expte. 1527280/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 15 de setiembre de 2008. G. Ferrero de Millone Silvia Susana, secretaria.

5 días - 24867 - 2/12/2008 - \$ 34,50

El Señor Juez de 1ª Instancia y 45ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de AVILA ELOY RAMON y MUÑOZ O MUÑOS CARLINA o CARLINA ROSA. En los autos caratulados: Muñoz o Muñoz Carlina - Avila Eloy Ramón - Declaratoria de Herederos Exp. 1536937/36 y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 8 de Octubre de 2008. Aragón de Pérez Sara del Valle. Secretario.-

5 días - 27110 - 2/12/2008 - \$ 34,50.-

RIO SEGUNDO. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad de Río Segundo, cita y emplaza a los herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho a la herencia o bienes los causantes, MARTINEZ ARTURO Y TABORDA ANGELA CELINA para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho en los autos "Martínez, Arturo y Angela Celina Taborda - Declaratoria de herederos" y tomar debida participación, bajo apercibimiento de ley. Fo. Dra. Susana Martínez Gavier, Juez. Dr. Marcelo Gutiérrez, secretario. Oficina, 16 de marzo de 204.

N° 30709 - \$ 25

El señor Juez de 1ra. Instancia y 50ª Nominación Civil y Comercial, en autos: SCHLAMELCHER, JUAN GERMAN o JUAN GERMAN L., o JUAN GERMAN LEANDRO - Declaratoria. Rectifíquese la carátula de los presentes autos previamente publíquense edictos rectificatorios por dos años, Dra. Alicia Susana Prieto - Sec. Dra. Gabriela María Benítez de Baigorri. Córdoba, 6 de Noviembre de 2008.

N° 30402 - \$ 25.-

JESÚS MARIA - El Señor Juez de 1ª

Instancia en lo Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Jesús María, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SAN MARTÍN CESAR ALEJANDRO en autos caratulados San Martín Cesar Alejandro - Declaratoria de Herederos y a todos los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. Jesús María, 11 de noviembre de 2008. Fdo: Dr. Ignacio Torres Funes, Juez - Dr. Miguel Angel Pedano, Sec.-

5 días - 30381 - 9/12/2008 - \$ 34,50

El señor Juez de 1º Instancia y 41ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a los herederos y acreedores de PEREZ BERNARDINO. En Autos caratulados: "Pérez Bernardino - Declaratoria de Herederos - Expte. 1493781/36 - Cuerpo 1", y a los que se consideren con derecho a la sucesión por el término de veinte días bajo apercibimiento de ley. Córdoba, 29 de Octubre de 2008. Sec. Miriam Pucheta de Barros.

10 días - 30851 - 16/12/2008 - \$ 41,50.-

RÍO SEGUNDO - El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de Río Segundo, Dra. Susana E. Martínez Gavier, Secretaría Marcelo Antonio Gutiérrez, cita y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a la herencia o bienes del causante MAFALDA ISOLINA ó MAFALDA ISOLINA QUINTA RAMELLO de SORQUETTI, por el término de veinte días y bajo apercibimiento de ley, con relación a los autos caratulados: "Ramello de Sorquetti Mafalda Isolina ó Mafalda Isolina Quinta - Declaratoria de Herederos". Río Segundo, 20 de Noviembre de 2008. Dr. Marcelo Antonio Gutiérrez, Secretario.

10 días - 30118 - 16/12/2008 - \$ 41,50.-

INSCRIPCIONES

Martín Fernando Acevedo, DNI. N° 30.385.339, con domicilio real en calle A. Chazarreta N° 915, Barrio Cabero de la ciudad de Río Tercero, solicita la inscripción en el Registro Público de Comercio en la Matrícula de Martillero y Corredor en los autos caratulados "Acevedo, Martín Fernando - Solicita Inscripción de Martillero y Corredor Público", que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia y 1ra. Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la 10ª Circunscripción, ciudad de Río Tercero, Secretaría N° 1 Dra. Alicia Peralta de Cantarutti. Dr. Gustavo A. Massano - Juez.

3 días - 31097 - 4/12/2008 - \$ 30.-

El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota, Dr. Raúl Oscar Arrazola, hace saber que el Sr. Federico Mansilla D.N.I. 31.947.644 ha iniciado por ante este Tribunal, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. Horacio Miguel Espinosa, la solicitud de inscripción del mismo por ante el Registro Público de Comercio, como martillero y Corredor Público. Fdo.: Raúl Oscar Arrazola - Juez. Dr. Horacio Miguel Espinosa - Secretario. La Carlota, 20 de Noviembre de 2008. Carlos Enrique Noltes - Pro-Sec.

3 días - 31189 - 4/12/2008 - \$ 30.-

CONCURSOS Y QUIEBRAS

En los autos "Agropecuaria Pajas Blancas S.R.L. - Pequeño Concurso Preventivo"

(Expte. N° 1506821/36), tramitados en el Juzg. de 1ª Inst. y 3ª Nom. en lo Civ. y Com. de Cba, Secr. Dra. Julieta Gamboa, mediante Sentencia N° 587 del 06.10.2008, se abrió el Concurso Preventivo de Agropecuaria Pajas Blancas S.R.L. con domicilio en José Gigena N° 2049, B° Cerro de las Rosas, Ciudad de Cba., inscrita en el Reg. Púb. de Com. en el Protocolo de Contratos y Disoluciones bajo el F° 282, A° 1992. Los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación de sus créditos y títulos pertinentes hasta el día 01.12.2008, ante el síndico, Cr. Ricardo Enrique Podadera, con domicilio fijado en 9 de julio n° 53, 1º Piso Of. 04, de esta ciudad.

5 días - 29967 - 9/12/2008 - \$ 93.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 13ª Nom., en lo Civil y Com. (Concursos y Sociedades N° 1), de la Ciudad de Córdoba, en los autos "Electro Córdoba Sociedad Anónima - Gran Concurso Preventivo" (Expte. N° 521455/36), por Sentencia N° 636, de fecha 09 de Octubre de 2008, resolvió: I. Declarar concluido el concurso preventivo de Electro Córdoba Sociedad Anónima". II. Ratificar la continuidad de la intervención de la sindicatura designada en autos, con las previsiones y salvedades señaladas en la Sentencia N° 363 de fecha 1º de junio de 2006, fs. 1830/1831. III. Ordenar el cese de los efectos personales y de las limitaciones patrimoniales de los arts. 15 y 16 de la L.C.Q., con la excepción relativa a la inhibición general de bienes de la deudora, como así en la relación a todo acto de disposición sobre cualquier bien integrativo del activo de la deudora como de los que excedan la administración ordinaria respecto del cual deberá requerirse autorización judicial, hasta el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado.... Fdo.: Dr. Carlos Tale Juez. Oficina, trece de Noviembre de 2008.

N° 30568 - \$ 46.

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 13ª Nom., en lo Civil y Com. (Concursos y Sociedades N° 1), de la Ciudad de Córdoba, en los autos "Teicher Marcos - Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 629950/36), por Sentencia N° 654, de fecha 16 de Octubre de 2008, resolvió: I. Declarar concluido el concurso preventivo de "Teicher Marcos". II. Ratificar la continuidad de la intervención de la sindicatura designada en autos, en el marco de lo señalado en el Considerando Tercero. III. Ordenar el cese de los efectos personales y de las limitaciones patrimoniales de los arts. 15 y 16 de la L.C.Q., con la excepción relativa a la inhibición general de bienes de la deudora, como así en relación a todo acto de disposición sobre cualquier bien integrativo del activo del deudor como de los que excedan la administración ordinaria respecto del cual deberá requerirse autorización judicial, hasta el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado.... Fdo.: Dr. Carlos Tale, Juez. Oficina, trece de Noviembre de 2008. Antinucci, Sec..

N° 30567 - \$ 38.

El Sr. Juez de 1º Inst. y 13º Nom. En lo Civil y Comercial (Concursos y Sociedades N° 1), de la Ciudad de Córdoba, en los autos "Teicher Ernesto. Pequeño Concurso Preventivo" (Expte. N° 629977/36), por Sentencia N° 650, de fecha 15 de octubre de 2008., resolvió. I. Declarar concluido el concurso preventivo de fecha 15 de Octubre de 2008., resolvió Declarar concluido el concurso preventivo de Teicher Ernesto". II. Ratificar la continuidad de la intervención de la sindicatura designada en autos, en el marco de lo señalado en el Considerando Tercero. III. Ordenar el cese de

los efectos personales y de las limitaciones patrimoniales de los arts. 15 y 16 de la L. C. Q., con la excepción relativa a la inhibición general de bienes de la deudora, como así en relación a todo acto de disposición sobre cualquier bien integrativo del activo del deudor como de los que excedan la administración ordinaria respecto del cual deberá requerirse autorización judicial, hasta el cumplimiento del acuerdo preventivo homologado... Fdo.: Dr. Carlos Tale. Juez. Oficina, trece de Noviembre de 2008.

N° 30566 - \$38.

LA CARLOTA - El Señor Juez Civil y Comercial La Carlota, Dr. Oscar Arrazola, secretaria de la autorizante, dentro de los autos "Yocco Mariela María - Cancelación Certificado bancario de plazo fijo; ha ordenado lo siguiente. Auto Interlocutorio: 479. La Carlota, 09.10.08 Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ordenar la cancelación del certificado de deposito a plazo a fijo Serie E 0945826 por la suma de Pesos cuatro mil quinientos veinticinco con 64 centavos (\$ 4.525,64), con mas intereses por la suma de pesos veintinueve con 76 ctvos. (\$ 29,76)... con fecha de emisión el día treinta de junio de 2008, a la orden de Mariela María Yocco.... 4) Autorizar el pago del certificado de que se trata, vencida que sea la reinmersión ordenada precedentemente, al punto 2) y una vez transcurridos sesenta días contados desde la fecha del última publicación de edictos, siempre que en el intervalo no se hubiese deducido oposición.... Fdo.: Dr. Arrazola. Juez. Of. 17/10/2008.

5 días - 30891 - 9/12/2008 - \$ 93.

SENTENCIAS

COSQUIN - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Concil., y Flia. De la ciudad de Cosquín, Secretaria a cargo de Miriam González, en los autos caratulados "Municipalidad de Capilla del Monte c/ Narváez Ramón Roque - Ejecutivo Fiscal - 7684/50", que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaria se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 356. Cosquín, 14 de Junio de 2006. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se resuelve: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de Capilla del Monte a la actora de la suma de pesos ochocientos treinta y cuatro con 27/100 (\$ 834,27) con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Moro Elizabeth Bibiana, Nieto Hilda Miriam. Protocolícese, hágase saber y dése copia. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero - Juez. Of. 29/11/2006. Sergio Gabriel Ruiz - Prosecretario.

3 días - 12515 - 4/12/2008 - \$ 54.-

COSQUIN - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Concil., y Flia. De la ciudad de Cosquín, Secretaria a cargo de Miriam González, en los autos caratulados "Municipalidad de Capilla del Monte c/ Minski José - Ejecutivo Fiscal - 7660/50", que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaria se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 767. Cosquín, 06 de Junio de 2006. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se resuelve: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de Capilla del Monte en contra de Minski José o sus eventuales herederos hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos seiscientos setenta y tres con 07/100 (\$ 673,07) con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II)

Póngase en conocimiento de los eventuales herederos del demandado el tenor de la presente a cuyo fin publíquese edictos. III) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Moro Elizabeth Bibiana, Nieto Hilda Miriam. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero - Juez. Of. 29/11/2006. Sergio Gabriel Ruiz - Prosecretario. 3 días - 12513 - 4/12/2008 - \$ 54.-

COSQUIN - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Concil., y Flia. De la ciudad de Cosquín, Secretaria a cargo de Miriam González, en los autos caratulados "Municipalidad de Capilla del Monte c/ Martínez Cándido Ambrosio - Ejecutivo Fiscal - 7565/50", que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaria se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 639. Cosquín, 26 de Setiembre de 2006. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se resuelve: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de Capilla del Monte en contra de Martínez Cándido Ambrosio o sus eventuales herederos hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos un mil novecientos setenta con 51/100 (\$ 1.970,51) con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Póngase en conocimiento de los eventuales herederos del demandado el tenor de la presente a cuyo fin publíquese edictos. III) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Moro Elizabeth Bibiana, Nieto Hilda Miriam. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero - Juez. Of. 24/10/2006. Sergio Gabriel Ruiz - Prosecretario. 3 días - 12512 - 4/12/2008 - \$ 54.-

COSQUIN - El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, Comercial, Concil., y Flia. De la ciudad de Cosquín, Secretaria a cargo de Miriam González, en los autos caratulados "Municipalidad de Capilla del Monte c/ Fontana Vicente - Ejecutivo Fiscal - 8540/50", que se tramitan por ante este Juzgado y Secretaria se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: 645. Cosquín, 26 de Setiembre de 2006. Y Vistos: ... Y Considerando: ... Se resuelve: I) Ordenar se lleve adelante la ejecución entablada por Municipalidad de Capilla del Monte en contra de Fontana Vicente o sus eventuales herederos hasta el completo pago a la actora de la suma de pesos un mil ochenta y tres con 26/100 (\$ 1.183,26) con más intereses de acuerdo al considerando pertinente. II) Póngase en conocimiento de los eventuales herederos del demandado el tenor de la presente a cuyo fin publíquese edictos. III) Costas a cargo de la parte demandada a cuyo fin se difiere la regulación de los honorarios del Dr. Moro Elizabeth Bibiana, Nieto Hilda Miriam. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero - Juez. Of. 24/10/2006. Sergio Gabriel Ruiz - Prosecretario. 3 días - 12501 - 4/12/2008 - \$ 54.-

El Juzgado de 1º Instancia Civil y Comercial de 30º Nominación de la ciudad de Córdoba en los autos caratulados: "Nuevo Banco Suquia S.A. Fideicomiso Suquia c/ Almeida, Liliana I. Y Otros. Ejecutivos particulares Nº 636889/36" se ha dictado la siguiente resolución: Sentencia Número: Cuatrocientos Veintidós. Córdoba cinco de diciembre de dos mil siete. Y Vistos:.. Y Considerando:... Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución promovida por el Nuevo

Banco Suquia S.A. en contra de la Sra. Liliana Irene Almeida DNI Nº 12.329.743 Y LOS Sres. Nestor Valentín Meggetto DNI Nº 17.770.506 Y Olga Elena Roura de Meggetto DNI Nº 14.449.215, hasta el completo pago de la suma reclamada de pesos seis mil trescientos ochenta y ocho con ochenta y seis centavos (\$ 6.388,86) mas los intereses establecidos en el considerando VII. II) Imponer las costas a la demandada Sra. Liliana Irene Almeida y los Sres. Nestor Valentín Meggetto y Olga Elena Roura de Meggetto, a cuyo fin se regulan los honorarios profesionales del Dr., Manzi Vicente Raúl en la suma de pesos ochocientos cinco (\$805) con mas la suma de pesos setenta y tres con cincuenta y tres centavos (\$73,53) correspondiente a honorarios previstos en el art. 99 inc. 5 de la Ley Nº 8226; y la suma de pesos ciento ochenta y cuatro con cuarenta y nueve centavos (\$ 184, 49) en concepto de IVA. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.: Dr. Ossola. Juez. 3 días - 29438 - 4/12/2008 - \$ 62.

VILLA MARIA - En los autos caratulados "Municipalidad de Tío Pujio c/ Calixto Sarmiento Ejecutivo", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Com., y Flia. 2º Nom. Sec. A cargo de la Dra. Daniela Hochsprung de la ciudad de Villa María. Se ha dictado el auto interlocutorio Nº 457, Villa María 12-11-08. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Ampliar la ejecución ordenada en la sentencia Nº 235 de fecha 22-08-01 por la suma de pesos cuatrocientos seis con ochenta y tres centavos (\$406,83) en contra del demandado Señor Calixto Sarmiento. 2) Con costas, a cuyo fin se regulan los honorarios de la Doctora Sandra Mónica Lenti en la suma de pesos doscientos cuarenta y ocho con cuarenta centavos (\$ 248,40). 3) Protocolícese, agréguese copia y hágase saber. Firmado: Fernando Flores. Juez. 5 días - 30723 - 9/12/2008 - \$ 34,50.

La Dirección General de Rentas de la Provincia de Misiones, en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 23, 24, 43, 122, inc. E) del Código Fiscal Provincial y el art. 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo y en relación con las actuaciones que se tramitan por el Expediente Nº 3252-27776/2007 (24505/07) Exped. Nº 2996/2007 DGR Establecimiento San Juan SRL s/Saldo Impago DDJJ Mensual I.B., comunica al Sr. Báez Diego Leonardo, en su carácter de representante legal, como socio gerente de la firma s/constancia en autos de fs. 82 con último domicilio registrado en Fraguero 573 Alberdi, ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba s/constancia de fs. 87 que, a fin de iniciar el proceso de extensión de responsabilidad a representantes legales de la firma, se ha dictado la Renovación Nº Posadas 21/6/07, Resolución Nº 1390/ 2007 DGR Visto el expediente Nº 24505/2007 del Registro de esta dirección, en el que en ejercicio de las funciones a ella concedidas por el artículo 16º incisos "h" "i" "j" y "l" del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley 2860 TO 1991) se tramitan el reclamo del saldo impago de las declaraciones juradas a la firma Establecimiento San Juan SRL, con domicilio fiscal en San Martín Nº 180 de la ciudad de San Ignacio, Misiones, inscripta ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 30-70850777-2 y considerando que la contribuyente ha autodeterminado su obligación fiscal correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por el período fiscal 2007, anticipo 01 mediante la presentación de las declaraciones juradas respectivas con saldo impago

de acuerdo con lo establecido por los artículos 25º y 31º del Código Fiscal Provincial, que el artículo 45º del Código Fiscal Provincial tipifica el incumplimiento total o parcial de las obligaciones fiscales como infracción material de omisión de pagos y lo reprime con multa graduable entre el veinte (20) y el doscientos (200) por ciento de la obligación fiscal incumplida. Que habiendo sido intimada la contribuyente, según consta a fs. 1, a cumplir con el pago de la deuda resultante de la declaración jurada referida, la interesada no ha abonado dicha deuda ni ha comparecido en autos. Que por lo expuesto, corresponde dictar resolución de acuerdo con lo establecido por el art. 52º del Código Fiscal Provincial, aplicando la sanción de multa establecida por el artículo 45º del citado cuerpo legal. Por ello: el director provincial de rentas Resuelve: artículo 1º: Graduar la sanción de multa establecida por el artículo 45º del Código Fiscal, en el veinte por ciento (20%) de la obligación fiscal incumplida por impuesto sobre los Ingresos Brutos. Artículo 2º: Aplicar la sanción de multa por la omisión de pagos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 45º del Código Fiscal Provincial a la firma Establecimiento San Juan SRL con domicilio fiscal en San Martín Nº 180 de la ciudad de San Ignacio, Misiones, inscripta ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos el Nº 30-70850777-2 en la suma de Pesos Ciento Noventa y Cinco con 19/100 (\$ 195,19). Artículo 3º: intimar a la firma contribuyente para que en el término de quince días de notificado de la sanción aplicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comuniquen y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los artículos 55º y 59º del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. Artículo 4º: Regístrese y comuníquese, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal (Ley 2860) y en las normas reglamentarias /o de aplicación supletoria. Fdo. C.P. Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas Provincia de Misiones. Posadas, 15/9/2008. Resolución Nº 2340/2008 DGR Visto el Expte. Nº 29996/2007 del Registro de esta Dirección, en el que - en su caso de las facultades a ella conferidas por el artículo 17º, incisos "h", "i" "j" y "l" del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley 4366) tramita el reclamo de Saldos de Declaración Jurada a Establecimiento San Juan SRL con domicilio fiscal en calle San Martín Nº 180 de la localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones, inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Nº 30-70850777-2 y considerando: que el contribuyente ha autodeterminado su obligación fiscal correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos, anticipo julio del período fiscal 2007, mediante la presentación de la declaración jurada respectiva con saldo impago, de acuerdo a lo normado por los artículos 28º y 34º del Código Fiscal Provincial. Que habiendo sido la firma intimada mediante Cédula de Notificación, obrante a fs. 5, a ingresar el saldo de la referida declaración jurada y consultado el Sistema de Recaudación Tributaria de la Dirección, según minuta glosada a fs. 8, se verifica que no ha abonado ni regularizado la citada deuda. Que el artículo 66º del Código Fiscal Provincial tipifica el incumplimiento total o parcial de las obligaciones fiscales como infracción material de omisión

de pagos, y lo reprime con multa graduable entre el veinte (20) y el doscientos (200) por ciento de la obligación fiscal incumplida, que por lo expuesto corresponde dictar resolución de acuerdo con lo establecido en el artículo 73º del Código Fiscal Provincial, aplicando la sanción de multa establecida en el artículo 66º del citado cuerpo legal. Por ello: el director Provincial de Rentas. Resuelve: Artículo 1º: Graduar la sanción de multa establecida por el artículo 66º del Código Fiscal Provincial en el Veinte por Ciento (20%) de la obligación fiscal incumplida. Artículo 1º: Aplicar a Establecimiento San Juan SRL, con domicilio fiscal en calle San Martín Nº 180 de la localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones, inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, bajo el Nº 30-70850777-2, la multa por omisión de pagos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 66º del Código Fiscal Provincial, en la suma de Pesos Cincuenta y Uno con 66/100 (\$ 51,66) Artículo 3º: Intimar al contribuyente para que en el término de quince días de notificado lo establecido por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comuniquen y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio, de conformidad con las disposiciones de los artículos 76º y 79º del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. Artículo 4º. Regístrese y comuníquese, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal (Ley 4366) y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Fdo. CP Miguel Arturo Thomas Director Provincial de Rentas de la Provincia de Misiones. Posadas, 12 de noviembre 2007, Resolución Nº DGR Visto: el expediente Nº 28893/2007 del Registro de esta Dirección, en el que en ejercicio de las funciones a ella concedidas por el artículo 17º, incisos "h", "i" "j" y "l" del Código Fiscal de la Provincia de Misiones (Ley 4366) se tramita la verificación impositiva de las obligaciones fiscales del contribuyente Establecimiento San Juan SRL con domicilio fiscal en calle San Martín Nº 180 de la localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones, inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos; bajo el Nº 30-70850777-2, y considerando: que el contribuyente ha autodeterminado su obligación fiscal correspondiente al Impuesto sobre los Ingresos Brutos correspondiente al anticipo junio del período fiscal 2007 mediante la presentación de la declaración jurada respectiva con saldo impago de acuerdo a lo normado por los artículos 28º y 34º del Código Fiscal Provincial: Que habiendo sido intimado el contribuyente, según consta a fs. 5 mediante Cédula de Notificación a ingresar el saldo de la referida declaración jurada y consultado el sistema de recaudación tributaria de la dirección según minuta que se glosa a fs. 8, se verifica que el responsable no ha abonado ni regularizado la citada deuda, que el artículo 66º del Código Fiscal Provincial establece que el incumplimiento total o parcial de las obligaciones fiscales constituye omisión y la reprime con multa graduable del veinte (20%) al doscientos por ciento (200%) de la obligación fiscal incumplida. Que por lo expuesto corresponde dictar resolución de acuerdo con lo establecido en el art. 73º del Código Fiscal Provincial aplicando la sanción de la multa establecida en el art. 66º del citado cuerpo legal, por ello: el Director Provincial de Rentas. Resuelve: artículo 1º: Graduar la sanción de multa establecida por el art. 66º

del Código Fiscal Provincial, en un veinte por ciento (20%) de la obligación fiscal incumplida. Artículo 2º: Aplicar a Establecimiento San Juan SRL con domicilio fiscal en calle San Martín Nº 180 de la localidad de San Ignacio, Provincia de Misiones inscripto ante este Organismo como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el Nº 30-70850777-2, la multa por omisión artículo 66º del Código Fiscal Provincial, del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en la suma de Pesos Ciento Setenta y Nueve con 17/100 (\$ 169,17) Artículo 3º: Intimar al contribuyente para que en el término de quince días de notificada la multa aplicada por la presente resolución, ingrese el monto total del artículo anterior y comunique y/o aporte constancia del pago efectuado. Vencido dicho término, en caso de incumplimiento, se iniciará la correspondiente gestión de cobro por vía de apremio de conformidad con las disposiciones de los artículos 76º y 79º del Código Fiscal de la Provincia de Misiones. Artículo 4º: Regístrese y notifíquese, con entrega de una copia auténtica al contribuyente. Cumplido, dese curso a los trámites procesales previstos en el Código Fiscal (Ley 4366) y en las normas reglamentarias y/o de aplicación supletoria. Fdo. CP Miguel Arturo Thomas, Director Provincial de Rentas, Provincia de Misiones.

2 días - 29728 - 3/12/2008 - \$ 1.022

CITACIONES

RIO CUARTO - E Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación de la ciudad de Río Cuarto, en los autos caratulados: "Romano, Juan Aurelio c/ Schwartz, Guillermo Oscar y Jorge Eduardo Schwartz y/o sucesores de Jorge Eduardo Schwartz- Ejecución Especial - Cobro honorarios", cita a herederos o representantes legales del demandado Jorge Eduardo Schwartz, L.E. 5.270.259, para que dentro del plazo de veinte días comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que le convenga, bajo apercibimiento de rebeldía. Río Cuarto, 16 de octubre de 2008. Fdo.: Dra. Ana Baigorria. Secretaria

5 días - 29935 - 9/12/2008 - \$ 34,50.

El Sr. Juez de Primera Instancia y 24º Nominación en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaria a cargo de la Dra. Mirta I. Morresi, en los autos caratulados "BANCO HIPOTECARIO S.A. C/PALACIOS, JOSE ANTONIO - EJECUCION HIPOTECARIA" (Expte. Nº 1212792/36), ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 10 de Octubre del 2008.- Proveyendo a fs. 101 atento lo dispuesto por el art. 97 del CPC suspéndase el presente juicio.- Cítese y emplácese a los herederos del causante Sr. José Antonio Palacios para que en el término de veinte días comparezcan bajo apercibimiento de rebeldía.- Publíquense edictos por el término de ley.- Sin perjuicio de ello, denúciense en autos nombre y domicilio de los mismos si los conociere".- Fdo: Dra. Gabriela I. Farauo, Juez; Dra. Rita R. Díaz, Prosecretaria Letrada.-

5 días - 29951 - 9/12/2008 - \$ 38,50.-

El Juzgado de 1º Inst. y 25º Nom. Civil y Comercial, secretaria/o Zabala, Nestor Luis, de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Emprigas S.A.- Ejecutivo Fiscal" Expte. Nº 734926/36, cita a Emprigas S.A. conforme la siguiente resolución: Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de

tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande adelante la ejecución sin más trámite.

5 días - 30259 - 9/12/2008 - \$ 34,50.

El Juzgado de 1º Inst. y 25º Nom. Civil y Comercial, secretaria/o Zabala, Nestor Luis, de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Tulp S.R.L.- Ejecutivo Fiscal" Expte. Nº 1196995/36, cita a Tulp S. R. L. . conforme la siguiente resolución: Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande adelante la ejecución sin más trámite.

5 días - 30260 - 9/12/2008 - \$ 34,50.

El Juzgado de 1º Inst. y 25º Nom. Civil y Comercial, secretaria/o Zabala, Nestor Luis, de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Cabrera Ramón del Niño Jesús- Ejecutivo Fiscal" Expte. Nº 1151242/36, cita a Cabrera Ramón del Niño Jesús conforme la siguiente resolución: Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande adelante la ejecución sin más trámite.

5 días - 30261 - 9/12/2008 - \$ 34,50.

El Juzgado de 1º Inst. y 25º Nom. Civil y Comercial, secretaria/o Zabala, Nestor Luis, de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Veitman David Fernando - Ejecutivo Fiscal" Expte. Nº 1196983/36, cita a Veitman David Fernando conforme la siguiente resolución: Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande adelante la ejecución sin más trámite.

5 días - 30262 - 9/12/2008 - \$ 34,50.

El Juzgado de 1º Inst. y 25º Nom. Civil y Comercial, secretaria/o Zabala, Nestor Luis, de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Tolosa de Bosco Mónica Pura - Ejecutivo Fiscal" Expte. Nº 1180313/36, cita a Tolosa de Bosco Mónica Pura conforme la siguiente resolución: Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande adelante la ejecución sin más trámite.

5 días - 30263 - 9/12/2008 - \$ 34,50.

El Juzgado de 1º Inst. y 25º Nom. Civil y Comercial, secretaria/o Zabala, Nestor Luis, de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Arbeit Moisés - Ejecutivo Fiscal" Expte. Nº 1196992/36, cita a Arbeit Moisés conforme la siguiente resolución: Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande adelante la ejecución sin más trámite.

5 días - 30264 - 9/12/2008 - \$ 34,50.

El Juzgado de 1º Inst. y 25º Nom. Civil y Comercial, secretaria/o Zabala, Nestor Luis, de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Cavalleri Rodríguez Marcelo - Ejecutivo Fiscal" Expte. Nº 1196997/36, cita a Cavalleri Rodríguez Marcelo conforme la siguiente resolución: Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande adelante la ejecución sin más trámite.

5 días - 30265 - 9/12/2008 - \$ 34,50.

El Juzgado de 1º Inst. y 25º Nom. Civil y Comercial, secretaria/o Zabala, Nestor Luis, de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Buschini Miguel Alberto - Ejecutivo Fiscal" Expte. Nº 1180330/36, cita a Buschini Miguel Alberto conforme la siguiente resolución: Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande adelante la ejecución sin más trámite.

5 días - 30266 - 9/12/2008 - \$ 34,50.

El Juzgado de 1º Inst. y 25º Nom. Civil y Comercial, secretaria/o Zabala, Nestor Luis, de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Bonadies Juan Carlos - Ejecutivo Fiscal" Expte. Nº 1169516/36, cita a Bonadies Juan Carlos conforme la siguiente resolución: Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande adelante la ejecución sin más trámite.

5 días - 30267 - 9/12/2008 - \$ 34,50.

El Juzgado de 1º Inst. y 25º Nom. Civil y Comercial, secretaria/o Zabala, Nestor Luis, de la ciudad de Córdoba, en autos "Dirección de Rentas de la Provincia de Córdoba c/ Saini José Antonio - Ejecutivo Fiscal" Expte. Nº 1129657/

36, cita a Saini José Antonio conforme la siguiente resolución: Cítese y emplácese al/los demandado/s para que dentro del término de veinte (20) días comparezca/n a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cíteselo/s de remate para que en el término de tres (3) días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, oponga/n excepciones y ofrezca/n las pruebas que hacen a su derecho, bajo apercibimiento de que el tribunal mande adelante la ejecución sin más trámite.

5 días - 30268 - 9/12/2008 - \$ 34,50.

COSQUIN - La Sra. Juez en lo C. C. F. y Fiscal de la ciudad de Cosquin, Secretaria a cargo de Miriam González en los autos caratulados: "Municipalidad de Capilla del Monte c/ Lusianzoff Alejandro Sebastián- Ejecutivo Fiscal 30962/50" ha dictado la siguiente resolución: Cosquin, 3 de Mayo de 2007. Cítese y emplácese a los herederos del Sr. Alejandro Sebastián Lusianzoff titular del inmueble inscripto al Folio 13761 del año 1986. Nom. Cat. 23-01-06-05-03-073-010 de la localidad de Capilla del Monte para que en el término de veinte días comparezca a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de ley. Fdo.: Dra. Coste de Herrero. Juez. Dra. M. González. Secretaria.

5 días - 30361 - 9/12/2008 - \$ 34,50.

COSQUIN - Municipalidad de Capilla del Monte c/ Bellani Enrique Leandro- Ejecutivo Fiscal 17786/50 Civil, Com., Conc. y Flia. S.3 Cosquin Secretaria: Fiscal Dra. N. Miriam González. La Sra. Juez C.C. Conc. y Flia. de Cosquin. Cita y emplaza al demandado Señor Bellani Enrique Leandro y a los eventuales herederos, titulares del inmueble Folio 5649 Año 1949 Nom: 23-01-06-04-01-028-003 y 005 de la localidad de Capilla del Monte, de la Provincia de Córdoba, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento y cíteselo de remate en la misma diligencia, para que en el término de tres días subsiguientes al del vencimiento del comparendo, opongan excepciones y ofrezcan las pruebas que hacen a su derecho de conformidad con lo dispuesto en el art. 6 de la Ley. Fdo. Dra. Coste de Herrero . Juez. Dra. Nilda González. Secretaria.

5 días - 30362 - 9/12/2008 - \$ 46,50.

Sr. Juez a cargo del Juzgado Federal de 1º Inst. Nº3 en lo Civil y Comercial Dra. Cristina Garzón de Lascano, Secretaria a cargo de la Dra. María Cámara de Diaza Cafferata. Córdoba, 16 de octubre de 2008. autos. Banco de la Nación Argentina c/ Ortega, Lázaro Alejandro y Otro. Ejecutivo". Expte. Nº 98 B-06, a ordenado notificar a los demandados Sres. Lázaro Alejandro Ortega, DNI Nº 24.607.939 y Jesús Sebastián Pérez, DNI Nº 26.253.014; vía Edicto Judicial, de la iniciación de la presente demanda la cual se sustanciará mediante el trámite previsto para el Juicio Ejecutivo (Conf. Art. 523 inc. 5 del CPCCN y Art. 60 del Decreto Ley Nº 5965/63), e intimar de pago, por el capital reclamado de \$ 3.355,11 mas la suma de \$ 671,02, para responder por los intereses y Costas provisionales del juicio, citando a los demandados para que en el término de 5 días, oponga excepciones legítimas si las tuviere, como así también constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Tribunal (conf. Arts. 41 542 del C.P.C.C.N.). Martes y Viernes para notificar en la Oficina, o e siguiente día si alguno ellos fuese feriado. Fdo.: Cristina Garzón de Lascano Juez Federal. Córdoba de 16 de Octubre de 2008.

2 días - 30345 - 3/12/2008 - \$ 67.

El Señor Juez de 1º Instancia y 41º Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba. Dr. Jorge Eduardo Arrambide, secretaria a cargo de la autorizante, en autos "Córdoba Bursátil S.A. c/ Villafranca Juan Carlos y Otro - Ejecutivo. Expte. 313382/36" cita y emplaza a los Sres. Juan Carlos Villafranca y Simón Gabriel Angulo, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y hacer las manifestaciones que prescribe el art. 519 inc. 1 y 2 del CPC, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Jorge Eduardo Arrambide (Juez) Juan Alberto Caresano (Prosecretario).

5 días - 30132 - 9/12/2008 - \$ 34,50.

El Señor Juez de 1ª Instancia y 50º Nominación en lo Civil y Comercial en los autos caratulados "Bozzoletti Ana Elizabeth c/ Herrera Carlos Alberto y Otro PVE Alquileres Expte. Nº 1321581/36, cita y emplaza a los herederos del Sr. Carlos Alberto Herrera para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 97 del C. P. C. y C. Notifíquese. Fdo.: Dra. Benitez de Baigorri Gabriela M. Juez de 1ª Instancia Dra. Salort de Orchansky Gabriela Judith Prosecretaria Letrada Córdoba, 08 de Agosto de 2008.

5 días - 30160 - 9/12/2008 - \$ 34,50.

VILLA DOLORES - El Juez de 1ra. Instancia y 2da. Nominación Civil, Comercial y Conciliación de Villa Dolores, Dr. Rodolfo Mario Álvarez, Sec. Nº4 autos. Lucero, Raúl Eduardo y Otro c/ Sucesores de María Inés Lucero - División de Condominio" se ha dictado la siguiente resolución: Villa Dolores, 30 de septiembre de 2008. Cítese y emplácese a los sucesores de María Inés Lucero para que en el término de fatal de veinte días comparezcan a estar a derecho, conteste la demanda y ofrezca la prueba que haya de valer y en su caso oponga excepciones o deduzca reconvencción, bajo apercibimiento de ley. (art. 192 do. Párrafo del C. de P. C.) a cuyo fin publíquense edictos en el diario BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Fdo.: Dr. Rodolfo Mario Álvarez, Juez; Dr. Antonio Humberto Gutiérrez, Secretario. Of. 06-10-08.

5 días - 30043 - 9/12/2008 - \$ 38.-

USUCAPIONES

ALTA GRACIA - La Sra. Juez, en lo Civ. Com. Conc. y Flia. de Alta Gracia, Sec. Nro. 1 en autos "Crivaro Silvia S/ Usucapión" ha dictado la siguiente resolución: "Alta Gracia, 1/9/08... Cítese y emplácese al titular del inmueble objeto de la presente acción de usucapión Sr. Elman Isaac, para que en el plazo de diez días comparezca a estar a derecho en los presentes, bajo apercibimiento. Cítese a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se describe como fracción de terreno baldía, ubicada en Villa La Serranita, pedanía San Isidro, Dpto. Sta María de esta Pcia. de Cba., que es parte del lote letra "a" de la Manzana 23 inscripto en el P. de planos al Nro. 58489 en el P. de Planillas al Nro. 84004 del año 1973, se particulariza como lote "a-1" que mide 38,87 mts. De E a O con fte. al N. sobre calle pública, por 39.50 mts. de fondo de N a S, lo que totaliza una superf. de 1535,36 mts. y que linda al N y O con calles públicas, al E con el lote letra "b" de su misma manzana y al S. con más propiedad de los enajenantes. Inscripto en la matrícula Nro. 825802 (31), que surge del informe del registro de la propiedad y dirección Gral. De catastro (fs. 66/71 y 55/6) para que en el plazo de tres días comparezcan a estar a derecho en

los presentes, bajo apercibimiento (art. 782 CPC). Publíquense edictos citatorios por diez veces durante 30 días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a elección de la parte actora Cítese a la Provincia de Córdoba, Comuna de Villa La Serranita, colindantes que se vieron afectados, para que tomen conocimiento del juicio (art. 784 del CPC). Precédase a la exhibición de los edictos citatorios en la Comuna de Villa La Serranita, por el plazo de treinta días y fíjase cartel indicativo de la existencia del presente en el inmueble objeto del mismo, a cuyo fin, líbrese oficio al Oficial de Justicia de esta sede. Notifíquese" Fdo. Dra. Graciela Vigilanti. Juez-. Dr. Alejandro Reyes-Secretario.

10 días - 22723 - s/c.

El Sr. Juez de la. Inst. y 9ª. Nom. Civil y Comercial de Córdoba en los autos caratulados: "FUNES JOSE ALBERTO - USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION-" Expte. Nº 641840/36- se notifica a los que pretendan tener derecho sobre el inmueble objeto de este juicio de la siguiente resolución: Sentencia Nº 361 de fecha 10 de setiembre de 2008.- Y VISTOS... Y CONSIDERANDO..... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar que el Sr. José Alberto Funes con D.N.I. 7.955.997 ha adquirido por prescripción adquisitiva el inmueble de que se trata y que se describe como: Un lote de terreno ubicado en el departamento Río Primero, Pedanía Santa Rosa, Municipalidad de Santa Rosa, de la Provincia de Córdoba, que según plano de mensura confeccionado a estos efectos por el Ingeniero Zaya, copia del cual se encuentra agregado en autos, aprobado por la Dirección General de Catastro en Expte. 033-085174/04, es designado como lote 19, de la Manzana 24, de la localidad de Villa Santa Rosa, con una superficie de Seis mil cuatrocientos un metros cuadrados, con cincuenta y cuatro centímetros cuadrados, y que linda: al Nor Este con Parcela Ricardo Benedeti Baigorri, de frente al Norte, por 24,27 mts. de contrafrente al Sud, y en el costado Oeste mide 61,82 mts y en el costado Este mide 71,83 mts. Linda al Norte con calle Moisés Quinteros, al Sur con Parcela 6 de Gabriel Eutelio González, al Oeste con calle 9 de Julio y al Este con Parcela 4 de José Gutiérrez.- Con superficie total de 1972,44 mts.cods., afectando los siguientes dominio: Folio 37586, año 1967; Folio 2098 año 1998, Folio 4642 año 1999, Folio 1408 año 2000 y Folio 3355 año 2000; ordenando inscribir el dominio, en el Registro General de la Provincia a nombre de la misma a cuyo fin deberán requerirse los informes de ley y librar el pertinente oficio al efecto..Disponer la notificación Sentencia por edictos los que deberán publicarse por diez veces a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días en el Boletín Oficial y un diario autorizado de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble que proponga los actores.- II. Imponer las costas por su orden.- Diferir la regulación de honorarios de los Letrados intervinientes para cuando exista base.- Protocolícese, hágase saber, dése copia.- Firmado Dr. Guillermo Falco- Juez." Los edictos deben ser publicados según art. 783-ter. y 790 C.P.Civiles, modificado por la ley 8904 en el BOLETIN OFICIAL, Córdoba, 21 de Noviembre de 2005.-

10 días - 23385- s/c.-

Autos: "CORVALAN BELTRAN. USUCAPION." SENTENCIA NUMERO: CIENTO DOS. Cosquin, 23 de julio de 2008.-Y VISTOS: "....." Y CONSIDERANDO: "....." SE RESUELVE: I) Hacer lugar en todas sus partes a la acción promovida por el Señor BELTRAN CORVALAN D.N.I. Nº 21.396.313, en contra del Señores ENRIQUETA DINAGONZALEZ DE MINUTO, HAYDEE ADELINA

MINUTO Y FRAGA, JOSE ALBERTO MINUTO Y GONZALEZ Y NILDA NOEMI MINUTO Y GONZALEZ y/o sus legítimos herederos y/o sucesores, respecto a los inmuebles que se describen según fichon registral como: 1º) Un lote de terreno con lo clavado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba y el que se designa en el plano especial de la sociedad vendedora de ENERO de 1945 como LOTE NUMERO VEINTE de la MANZANA 21 "I" y tiene las siguientes medidas, límites y superficie: al Nor-Oeste: mide 16 ms., lindando con calle pública; al Nor-Este: mide 26,58 ms., lindando con lote nº 21; al Sud: mide 18,23 ms., lindando con lote Nº 18 y al Sud-Oeste: 17,85 ms., lindando con lote 19 haciendo una superficie de total 355,44 ms cdos. 2º) Otro lote de terreno ubicado en Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba que se designa en el plano especial antes citado como LOTE NUMERO VEINTIUNO de la Manzana 21 "I" y tiene las siguientes medidas, límites y superficie: al Nor-Oeste: mide 12,00 mts., lindando con calle pública; al Nor-Este mide 33,12 ms lindando con lote nº 12 al S ud: mide 13,67 ms lindando con el lote nº 17 y al Sudoeste mide 26,58 mts., lindando con el lote Nº 20 haciendo una superficie total de 358,20 ms.cdos. Según Posesión se describe: del punto A-B: 28,00 ms y linda con calle Santa Fe, al Nor-Este; del punto B-C: mide 33,12 ms y linda con la Parcela 24 Lote 22 al Nor-Este; del punto C-D: mide 31,89 ms y linda con las parcelas 18 y 19, los lotes 17 y 18 respectivamente al Sud; y al Sud-Oeste: punto D-A: mide 17,85 ms y linda con Parcela 21 Lote A lo que hace una superficie total (unidos) de SETECIENTOS TRECE METROS CINCUENTAY OCHO DECIMETROS CUADRADOS (713,58 ms.cdos). Las designaciones catastrales provinciales y municipales coinciden con: Dep. 23. Ped.01, Pblo.06, Circ.04, Sec.02, Manz 111 Parcela 027 y Circ.04, Sec.02, Manz 111 Parce 027 Nº de Cuenta ante la D.G.R. 2301-0406355/7 Designación oficial Manzana 21 I Lote 20 y Nº 2301-0406356/5 designación oficial Manzana 21 I Lote 21. El dominio consta al Dominio Nº 29.563 Folio Nº 42.889 Tomo 172 año 1978 en el Registro de la Propiedad de la Provincia de Córdoba. 2) Oportunamente ordenase al Registro General de la Propiedad, la inscripción de la sentencia con mención a la registración a tenor de lo dispuesto por el art. 789 del C. de P.C.; a la Dirección General de Rentas, a la Dirección General de Catastro de la Provincia y a la Municipalidad de Capilla del Monte, a los fines de las inscripciones correspondientes a nombre del usucapiente Señor BELTRAN CORVALAN D.N.I. Nº 21.396.313, CUIT Nº 23-21396313-9, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, de profesión contador público, de 33 años de edad, nacido el 4/4/1970, domiciliado en calle Jose Contreras Nº 4327 de Barrio Villa Centenario de la ciudad de Córdoba Capilla del Monte, Provincia de Córdoba. III) Ordenar se haga saber la presente resolución por edictos por el término de ley conforme al art. 783 del C. de P.C. (Ley 8465).- IV) Costas al actor a cuyo fin regúlense los honorarios profesionales del Dr. Jorge Augusto Perla en la suma provisoria de Pesos Un Mil Ciento Cincuenta y Seis (\$ 1156-20 jus) PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESDE COPIA.-Fdo: CRISTINA COSTE DE HERRERO, Jueza. Sec. Ñañez, Juzgado Civil, Comercial, Conciliación y Fam. De Cosquin.-

10 días - 25524 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia y 1ª Nominación de la ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "Caños Argentinos SRL c/ Staiger Pablo-Usucapión-EXP.Nº631668/36", con respecto al inmueble sito en calle Argandoña s/

nº, entre las calles Tristán Narvaja y Ramón Ocampo (actualmente Nº2940/2942), Dominio Nº1579, Folio 1120, Tomo 5, Año 1911, Córdoba, Dpto. Capital, lugar: Pueblo San Vicente, designado con los números de lotes 9 y 10 de la Manzana 62, identificado catastralmente como Circ. 02, Sección 11, Mz. 008, Parcela 044 y 045, se ha dictado la siguiente resolución: "Córdoba, 22 de Agosto de 2008. Cítese y emplácese al Sr. Elio Balzarini y/o sus herederos para que en el término de 20 días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento. Cítese y emplácese a los que se consideren con derechos sobre el inmueble para que en el término de 20 días comparezcan a estar a derecho, a cuyo fin publíquense edictos en el boletín oficial en el término de 10 veces a intervalos regulares dentro de un período de 30 días. Fdo: Dra. María Mónica Puga de Juncos-Juez-Dra. Cristina de Marquez-Secretaria"-

10 días - 25547 - s/c.-

COSQUÍN - La Sra. Juez en lo Civil, Comercial, de Conciliación y Familia de Cosquín, en autos: "Quinteros de Avila Olga N. y otras - Usucapión", cita y emplaza a la demandada Sociedad de Tierras Adolfo Doering de Capilla del Monte de Responsabilidad Limitada, para que comparezca a estar a derecho en el término de 20 días contados desde el último día de su publicación, bajo apercibimiento de rebeldía; a los colindantes actuales en su calidad de terceros, Gómez Silbano, Luis Domingo Olmos, Olga Dominga Barse de Olmos y Tapia Juan, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos a los efectos de tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de 20 días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos, comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento; con relación a una fracción de terreno ubicada en Capilla del Monte, Pedanía Dolores, Dpto. Punilla, Pcia. de Córdoba y que según plano de mensura confeccionado por el Ing. Gabriel Gustavo Brassiolo y aprobado por el Dpto. de Control de Mensuras de la Dirección Gral. de Catastro de la Pcia., con fecha 16/12/2004, en Expte. Nº 0033-92901/04, se designa como un lote de terreno con todo lo clavado, plantado y adherido al suelo y la vivienda en él edificada, que tiene las siguientes medidas, colindantes y superficie: Al S-E, línea A-B, mide 15,24 m. sobre calle Enrique Muiño; al N-E, línea B-C, mide 53,81 m., colindando con la parcela 17, Lote 17, a nombre de Gomez Silbano; al N-O, línea C-D, mide 15 m., colindando con la parcela rural 152-3288, a nombre de Luis Domingo Olmos y Olga Dominga Barse de Olmos, al S-O, línea D-A, mide 56,52 m., colindando con la parcela 19, Lote 19, a nombre de Tapia, Juan. Encerrando una sup. total según mensura de 827,47 m2. Inscripta en el Reg. Gral. de la Pcia. al Nº 10.793, Fº 13.308, Tº 54, Año 1940, Protocolo de Planos Nº 6292, Protocolo de Planillas Nº 27038, a nombre de Sociedad de Tierras Adolfo Doering de Capilla del Monte de Responsabilidad Limitada y empadronada en la cuenta Nº 2301-1074728/0 y en la Dirección Pcial. de Catastro tiene la siguiente nomenclatura: Dpto. 023, Ped. 01, Pueblo 06; Circunscripción 05, Sección 01, Mz. 045; Parcela 018 y esta posesión afecta en forma total única y coincidente al Lote Oficial 18 de la Manzana Oficial 84 i. Fdo.: Dra. Cristina Coste de Herrero, Jueza. Dra. Nora Palladino, Secretaria. Cosquín, agosto 26 de 2008.

10 días - 21467 - s/c.-

SANTIAGO DEL ESTERO - Juzgado Civil de 2º

Nominación autos: "SCAFI S.A. c/Bordoni Domingo s/Prescripción Veinteñal", cita y emplaza por el término de quince días a Domingo Bordoni y/o quienes se consideren con derechos, comparezcan al proceso, contesten la demanda, constituyan domicilio dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes, respecto del inmueble ubicado en el Dpto. Juan Felipe Ibarra, Distrito Tobas, Lote 72, identificado como Fracción parte del Lote 21, compuesto de 224 has. 48 as. 28,63 cas y que mide y linda: Norte: 2160,78 mts. y linda con fracción A3 de SCAFI S.A., Sur: 2160,69 mts. y linda con Fracción A3 de SCAFI S.A., Este: 1038,90 y linda con Lote 26 de Jorge Mema, camino vecinal de por medio, Oeste: 1038,94 y linda con Fracción A3 de SCAFI S.A. Santiago del Estero, dos de Septiembre de 2008. Llebara, Sec..

3 días - 23658 - s/c.-

Villa Dolores.- En los autos caratulados: "FRAU LAVARDAJUANAGUSTIN.- USUCAPION" (Expte " F" , nro 5) que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conc. de 1 ra Instancia y 1 ra Nominación de la ciudad de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la Dra Cecilia M H de Olmedo cita y emplaza a DAVID OLIVERA, IRENE OLIVERA DE MATOS; CLORINDA OLIVERA DE CUFRE; ETELVINA OLIVERA y MERCEDES OLIVERA DE MATOS y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir , para que dentro del plazo de treinta días , comparezcan a estar a derecho , bajo apercibimiento de ley a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial y en diario local " La Voz del Interior " , durante dicho término y en intervalos regulares de tres días .- Cítese como terceros interesados y en sus domicilios , si se conocieren , a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro , a la Municipalidad de Villa de las Rosas ,Cooperativa Electrica de Villa de las Rosas , y a los colindantes Sucesion de Carmen Oviedo ; para que dentro del termino precitado , comparezcan a estar a derecho y tomar participación en estos autos dentro del mismo termino , todo bajo apercibimiento de ley, -DESCRIPCION DEL INMUEBLE :a) Según Plano de Mensura, aprobado por la Dirección General de Catastro de la Provincia , Expediente nro 0033-3944/05 de fecha 01/06/2006: Un lote de terreno, con todo lo edificado , clavado , plantado y demás adherido al suelo , ubicado en el Lugar denominado " La Aguadita " , Villa de las Rosas , Pedanía Rosas , Departamento San Javier , Provincia de Córdoba , cuyos datos catastrales son los siguientes : Lote N° 251-6281 , Parcela N 6281 , Hoja N° 251 , Pedanía 02 ; Depto. 29 ; cuyas medidas y colindancias son las siguientes : Medidas : a partir del punto a , con rumbo sur-oeste y ángulo de 85° 51' 09" con respecto al lado K-A se mide el lado A-B de 7,55 mts , desde el pto B , con rumbo sur y ángulo de 193° 50' 03" con respecto al lado A-B , se mide el lado B-C 98,24 mts , desde el pto c , con rumbo sur-oeste y ángulo 169° 42' 41" con respecto al lado B-C , se mide el lado C-D de 16,96 mts , desde el pto D , con rumbo igual y ángulo de 170° 51' 43" con respecto al lado C-D se mide el lado D-E de 14,68 mts , desde el pto E , con rumbo igual y ángulo de 163° 16' 46" con respecto al lado D-E , se mide el lado E-F de 40,73 mts , desde el pto F , con rumbo nor-oeste y ángulo de 105° 50' 59" con respecto al lado E-F se mide el lado F-G de 7,40 mts , desde el pto G , con rumbo nor-oeste y ángulo de 113° 34' 08" con respecto al lado F-G se mide el lado G-H de 51,45 mts , desde el pto H , con rumbo igual y ángulo de 179° 32' 54" con respecto al lado G-H se mide el lado H-I de 43,11 mts , desde el pto I , con rumbo igual y ángulo de 183° 08' 08" con respecto al lado H-I se mide el

lado I-J de 60,55 mts , desde el pto J , con rumbo nor-este y ángulo de 119° 34' 35" con respecto al lado I-J se mide el lado J-K de 28,68 mts , desde el pto K , con rumbo sur-este y ángulo de 134° 46' 53" con respecto al lado J-K se mide el lado K-A de 29,10 , cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de 6.675,95 mts , y LINDA : Al Norte parcela de por medio con arroyo seco , al Sur con posesión de Carmen Oviedo , s/ nomenclatura , al Este con calle publica y al oeste con posesión de Carmen Oviedo .-El inmueble afecta parcialmente el predio empadronado en al Dirección General de Rentas en la Cuenta N° 2902-0146173/0 por mayor superficie de 14 has. 3323 m2 y el D° 52945 ; F° 61195 ; T° 245 , A° 1949 a nombre de David Olivera , Irene Olivera de Matos ; Clarinda Olivera de Cufre ; Etelvina Olivera y Mercedes Olivera de Matos .- b.- Según el Informe Expedido por el Departamento de Tierras Públicas Nro 3760 , de fecha 07/12/2007, el fundo descripto afecta de manera parcial el inmueble inscripto que es parte de una mayor superficie a nombre de David Olivera , Irene Olivera de Matos ; Clarinda Olivera de Cufre ; Etelvina Olivera y Mercedes Olivera de Matos , cuyos datos dominiales son : el D° 52945 ; F° 61195 ; T° 245 , A° 1949 y que a los fines impositivos el mismo figura empadronado en la Cuenta Nro 2902-0146173/0 a nombre de David Olivera y otros , con domicilio tributario en Humberto Primo Nro 3529 , PB , Ciudad Autónoma de Buenos Aires .- Asimismo se indica que sus colindantes son : al Norte , Sur y Oeste resto del inmueble cuyo dominio se afecta y al Este calle publica .c.- Que el inmueble de mayor superficie cuyo dominio es afectado por esta acción , conforme asiento registral se describe de la siguiente forma : Inmueble ubicado en el lugar denominado "La Aguadita" , Villa de las Rosas , Pedanía Rosas , Departamento san Javier , provincia de Cordoba , a saber : Primero: Un lote de terreno compuesto de una superficie de una Ha. Seis mil novecientos trece m², más o menos, lindando: al N., S., E. y O. con Flora Arrieta.- Segundo: Otro lote de terreno compuesto de una superficie total de Doce Has. Sesenta y cuatro Áreas, Diez Centiáreas, que linda: al N. con Barranca de "La Aguadita" e Isabel Miranda de Bowers; al E. con calle vecinal; derechos al frente de Flora Arrieta de Ligorria, Suc. de Oviedo y con de Marcicci; al S. con calle vecinal y Josefa Nogueira y al O. con Josefa Nogueira, Isabel Miranda de Bowers y calle vecinal que lo separa de la Suc. de Flora Arrieta de Ligorria y de Delfín Amaya.- Estos dos lotes unidos como están, hacen un solo inmueble de forma irregular, compuesto de una sup. total de Catorce Has. Treinta y tres Áreas, Veintitrés Centiáreas más o menos, o lo que resulta encerrado dentro de los siguientes límites: al N. Con la Barranca de "La Aguadita"; al E. con el camino vecinal, derechos al frente de Josefa Nogueira y Tomás Miranda y al O. con calle vecinal que lo separa de Delfín Amaya y Edelmiro Oviedo.- Que sobre este inmueble figura servidumbre Administrativa de Electroducto de acuerdo a lo dispuesto por la ley provincial 6648/81 , lo que deberá constar en la sentencia pertinente .- Fdo Dra. Graciela C de Traversaro (Juez) .- Dra Cecilia M H de Olmedo (Secretaria) Oficina setiembre del 2008 .- Nota : El presente es sin cargo de conformidad al art. 783 Ley 8904 .-

10 días - 24319 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y 8va. Nominación Civil y Comercial de la Ciudad de Córdoba, Secretaria de la Dra. Maria Adelina Singer Berrotaran, en estos autos caratulados "SIGNORILE CRISTINA DEL CARMEN- USUCAPION- MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" EXPTE 892207/36 ha resuelto:

"Córdoba 24 de septiembre de 2007. Agréguese. Admitase la demanda de usucapión incoada, la que se tramitara conforme disposiciones del art. 782 y sgtes del C.P. de C.; y como juicio ordinario.- Cítese y emplácese a los que aparezcan como titulares del dominio en el informe que se refiere el inc. 2 del art. 781 para que en el término de 30 días comparezcan a estar a derecho y constituyan domicilio, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquese edictos por 10 veces en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad mas próxima a la ubicación del inmueble, a intervalos regulares del dentro de un periodo de 30 días sin perjuicios de la citación directa al domicilio denunciado, bajo apercibimiento de ley.- Cítese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de juicio, para en el término de 30 días comparezcan a estar derecho, a cuyo fin publíquese edictos conforme lo resuelto supra bajo apercibimiento .-Cítese asimismo en el carácter de tercero interesado al Procurador del Tesoro de la Provincia de Córdoba, a la Municipalidad de Córdoba y los colindantes confirmados por la repartición catastral, en sus domicilios respectivos.- Colóquese un cartel identificador en el inmueble denunciado y a costa del actor (art. 786 del C.P. de C.), durante la tramitación total del juicio. Exhibanse los edictos en el Juzgado y en la Municipalidad durante treinta días. debiendo acreditarse dicho extremo mediante la certificación respectiva.- Notifíquese. Con respecto al domicilio del colindante, y Sr. Segamarchi, y atento al informe precedente, del que surge existir en el barrio de Alta Córdoba, el pasaje J. Balmes, ratifique o rectifique lo manifestado a fs. 627, bajo apercibimiento. FDO.: DR. FERNANDO RUBIOLÓ, JUEZ- DRA. SINGER BERROTARAN, SEC. Se hace saber que los colindantes que surgen de autos son los señores Rubén Carlos Segamarchi, Juana Bautista Alderete de Guzmán y/o herederos, Gregorio Antonio Luna y/o herederos, y el titular dominial es el señor Carlos Presoly y/o herederos y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de las presentes actuaciones. El inmueble según plano de mensura confeccionado por el ingeniero Leonardo Julio Campise M.P. 1494-2, Visado con fecha siete de febrero de 2005, Expte. N° 150942 se describe: una fracción de terreno con todo lo edificado que se encuentra ubicada en pueblo de Alta Córdoba, Departamento Capital, Provincia de Córdoba, que se designa como parte del lote uno, manzana nueve, que linda al este por parte del mismo lote; al Oeste con calle Gral Paz; al Sur con lote de Gregorio Luna; y al norte con lote de Oscar Ferreira, con una fracción total de 120 mts.2 e inscripto al dominio número 38.769 (11).-

10 días - 26154 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - En estos autos caratulados: "Leaniz, Gustavo Adolfo - Usucapión", que se tramitan por ante este Juzgado en lo C.C.C. de Primera Instancia de Villa Cura Brochero, Secretaria única, se ha resuelto citar y emplazar a José Alejandro Olmedo, María Lucila Castro de Olmedo, Hortensia Yañez de Recalde y/o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir, para que en el plazo de veinte días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y conforme Acuerdo Reglamentario N° 29 Serie B, del 11/12/01 del T.S.J. y en intervalos regulares de tres días dentro del término de treinta días y/o por cédula de ley según corresponda. Asimismo cítese en igual plazo y como terceros interesados al Sr.

Procurador del Tesoro en representación de la Provincia, a la Municipalidad de Mina Clavero y a los colindantes Carlos Eduardo Olmedo, Jorge Alfredo López y Carmen Araceli Marín de Dreier y/o sus sucesores; a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C.P.C.C., sobre el siguiente inmueble que se trata de prescribir: una fracción de suelo y mejoras que contiene, ubicado en calle Milac Navira N° 60 de la localidad de Mina Clavero, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto de esta Provincia de Córdoba; la propiedad mide según el plano que se adjunta al presente, a partir del punto A, con rumbo este-oeste con ángulo de 96° 01' 58" se mide el lado A-B: 12,90 m. hasta llegar al vértice B. Desde este punto (B) con rumbo norte-sur con ángulo de 90° 00' se mide este lado B-C: 18 m. hasta llegar al vértice C. Desde este punto (C) con rumbo oeste-este con ángulo 90° 00' se mide el lado C-D: 13,10 m. hasta llegar el vértice D. Desde este punto (D) con igual rumbo sur-norte con ángulo de 90° 00' se mide el lado D-E: 16,10 m. hasta llegar al vértice E. Desde este punto (E) con igual rumbo sur-norte con ángulo de 173° 59' se mide este lado E-A: 1,90 m. hasta llegar al vértice A; todo ello encierra una superficie total de doscientos treinta y cinco metros con sesenta y un decímetros cuadrados (235,61 m2.) y linda: al Sur con calle Milac Navira; al este con María Lucila Castro de Olmedo (hoy su sucesión); al Norte con Carmen Araceli Marín de Deier y José Alfredo López y al Oeste con Carlos Eduardo Olmedo. El inmueble cuenta con una superficie edificada de 126,78 m2. Nota: El presente edicto deberá ser publicado sin cargo en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad a lo previsto por el art. 4 Ley 8904, modif. Art. 784 ter. CPCC. Of. 1 de 9 de 2008. Fdo.: Dra. Fanny Mabel Troncoso, Secretaria.

10 días - 22391 - s/c.-

El Sr. Juez Civil y Comercial de La Carlota, Secretaría N° 2, hace saber que en los autos caratulados: "ZALAZAR, RUBEN GUSTAVO- USUCAPION", se ha hecho lugar mediante Sentencia N° 144 de fecha 14-05-2008 (cuya parte resolutive se describe infra) a la demanda de usucapión incoada con relación al inmueble que se describe seguidamente: Inmueble que con todo lo clavado plantado y adherido al suelo se ubica en la ciudad de La Carlota, departamento Juárez Celman, Pedanía La Carlota, de la Provincia de Córdoba, conforme plano de mensura y ubicación confeccionado por el Ing. Agrimensor Oscar A. Gaido, visado por la Dirección General de Catastro en Expte. N° 0033-64705/97, con fecha 21 de abril de 1.997, que corre agregado a fs 20, constatado además que el inmueble se encuentra empadronado bajo el N° 18-01-1779925/3 a nombre de Eztala, Antonio en el Dpto. Juárez Celman, Pdnía. La Carlota, ciudad de La Carlota.- Se designa como parte o fracción de la manzana N° 30 según Dirección General de catastro de Cba., fracción de quinta N° 85 según plano Municipal.- El inmueble en cuestión tiene las siguientes medidas y linderos: Mide 82 mts. de Este a Oeste sobre calle pública, continuación de calle Juárez Celman a partir de 18 mts. al este de la intersección de calle pública continuación de la calle Juárez Celman con una calle pública que hoy se encuentra cerrada, en su parte Este mide 225 mts. de Norte a Sur sobre calle pública y desde este vértice hacia el Oeste mide 53 mts., sobre calle pública continuación de la calle Echeverría, desde este nuevo punto una diagonal de 226,86 mts., sobre la parte Oeste, hasta unir la figura desde el punto de partida de esta descripción, es decir a 18 mts. de la intersección de calle pública continuación de la Juárez Celman con calle pública sin abrir.- Posee una superficie total de 15.187,50 mts.2, los linderos son entonces, al Norte calle pública, al Este calle

pública, al Sur continuación de calle Echeverría y al Oeste quinta perteneciente a Dina Justina Federighi de Zalazar (su sucesión), Gustavo, Miguel Angel, Emilio Francisco y Luisa Gladys Zalazar.- Consta inscripto en la D.G.R. bajo el N° 18-01-1779925/3.- NO CONSTA INSCRIPTO EL DOMINIO EN EL REGISTRO GRAL. DE LA PCIA.- SENTENCIA N° 144, 14-05-2.008: Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... SE RESUELVE: 1) Hacer lugar a la demanda interpuesta, declarando que por prescripción adquisitiva veinteañal, el Sr. Rubén Gustavo Zalazar ha adquirido la propiedad del inmueble descrito en los vistos de la presente resolución. 2) Ordenar que, precios los trámites de ley, se practiquen las inscripciones correspondientes en el Registro General de la Provincia y demás reparticiones pendientes. 3) Regular los honorarios profesionales del abogado Esteban Mario Isoardi en la suma de pesos un mil ochenta y cuatro (\$ 1.084), con más la suma de pesos doscientos veintisiete con sesenta y cuatro centavos (\$ 227,64) en concepto de IVA. Protocolícese, agréguese copia a los autos y notifíquese.- Fdo. Raul Oscar Arrazola -juez.-
10 días - 25759 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 16ª Nom. en lo Civ. y Com. de la Cdad. de Cba., Dra. Victoria M. Tagle, Secretaria Raquel I. Menvielle de Suppia, en autos: "BADER CARL HEINZ - USUCAPION" EXPTE. N° 825999/36, cita y emplaza al demandado Sr. Francisco José Lau y/o Sucesores y/o Herederos del mismo y a todos los que se consideren con derecho al inmueble en cuestión por edictos que se publicarán por diez veces a intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y diario autorizado, a fin de que concurran a deducir oposición dentro de los veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos (conf. Art. 165 del C.P.C.). Asimismo ordena cumplimentar lo dispuesto por los art. 784, 785 y 786 del C.P.C. El inmueble se describe e individualiza como: fracción de terreno ubicado en Dpto. Colón, Pedanía San Vicente, Municipio La Granja, Lugar denominado La Granja de Rueda, calle El Yucham S/N, Lote 033, Mza. 125; su designación oficial es Lote 08, Mza 125. Mide 49.64 mts. de frente al nor-oeste, sobre calle El Yucham, en sus puntos D-A; por 64.80 mts. en su costado nor-este en sus puntos A-B; 63.00 mts. en su costado sud-oeste, puntos C-D; por 48.02 mts. en su costado sud-este, puntos B-C, lo que hace una sup. de 3119.25m2, conforme plano de mensura aprobado por catastro con fecha 10/08/2004 en expte. prov. n°0033-876210/04. Linda: parcela 30: Benita BERTA Olga Von Harder de Martín, en su costado nor-este; parcela 6 y 7: Gabriel Hugo Stricker, en su costado nor-este; parcela 501: Müller Magdalena Olga, con domicilio en Pasaje Crespón S/N, de la localidad de La Granja, en su costado sud-este; parcela 17: Ana María Palek, en su costado sud-oeste, y calle El Yucham en su costado nor-oeste. DGR cuenta N° 130503477760. Inscripto al Protocolo Dominio 16464, F° 18320, T° 74, Año 1948. Notifíquese.- Fdo.: Victoria Tagle, juez; Raquel I. Menvielle de Suppia, Secretaria.
10 días - 26460 - s/c.-

Villa Dolores.- En los autos caratulados "REYNOSO RAQUELAIDA Y OTRO USUCAPION" (Expte letra " R ", Nro 8/04) que tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial de 1ª Instancia de 1ª Nominación de Villa Dolores, Secretaria a cargo de la autorizante, se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: DOSCIENTOS.- Villa Dolores, Dos de octubre del 2008.- Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que los

Sres. RAQUEL AIDA REYNOSO, L.C. nro 5.758.436, CUIL 27-05758436-5, nacida el día 22/10/1948, argentina, de profesión ama de casa, de estado civil separada según art. 67 de la Ley de Matrimonio Civil, Sentencia Numero Ciento Tres de fecha 1/09/1986; con domicilio real en calle publica s/n, Los Molles, Villa de las Rosas, Provincia de Córdoba y el sr. RAMON ALBERTO REYNOSO, argentino DNI Nro 6.698.412, CUIL 20-066698412-6, de estado civil casado en primeras nupcias con Maria Ascension Guzmán, nacido el día 13/11/1945, de profesión empleado, con domicilio en calle nro 4, Nro 123, Villa Saldan, Provincia de Córdoba, son titulares del derecho real en condominio por parte iguales, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, respecto de: un lote de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicada en Los Molles, Pedanía Rosas, Departamento San Javier, Pedanía San Javier, de esta provincia y que mide: a partir del pto. A con rumbo Noroeste y ángulo de 103° 46' 29'' con respecto al lado A-D se mide el lado A-B de 375,25 mts, desde el pto B, con rumbo sur-oeste y ángulo de 80° 16' 11'' con respecto al lado A-B se mide el lado B-C de 106,02 mts, desde el pto C, con rumbo sur-oeste y ángulo de 99° 53' 48'' con respecto al lado B-C se mide el lado C-D de 383,22 mts, desde el pto D con rumbo nor-oeste y ángulo de 76° 02' 32'' con respecto al lado D-C se mide el lado D-A de 108,74 mts, cerrando así el perímetro lo que totaliza una superficie de 3 has 9828,56 mts, y linda: al Norte Angela Elsa Murua de Conrad; Conrad Romeo Conradin, al Este con calle publica, Sur con Manuel Emilio Chacon, hoy posesión de Juan Domínguez, y al Oeste con Emma Teresa Nimmo de Vivaldi.- Sus datos catastrales son los siguientes: Dpto 29; Pnia: 02; Hoja: 0251, P:0887, inscripto en la DGR en la Cuenta N 29-02-1900148/5, según datos enunciado y que surgen del plano de mensura para usucapion confeccionado por el Ing Teresa Ines Pereyra y aprobado por la Dirección General de Catastro de la provincia con fecha 16/04/2004, en Expediente nro 0033-50699/01.- El inmueble afectaría totalmente la matrícula 326.559 a nombre de Conrad, Conradin y Murua de Conrad, Angela Elsa y el Dominio 31203 F° 37256 año 1956 a nombre de Jesus Cornelio Amaya y afecta parcialmente los Dominios N° 1592, F° 2033 año 1962 a nombre de Emma Teresa Nimmo de Vivaldi, y n° 31203, F° 37256, año 1956, a nombre de Haydee Flora Amaya, Irma Maxima Amaya de Altamirano, Pablo Amaya (h), Horacio Ambrosio Amaya y Maria Arcelia Funes de Alborno por lo que deberá inscribirse en el Registro General de la Provincia de conformidad a lo dispuesto en el art 789 del C de P.C. en forma preventiva respecto a los citados dominios.- b) Notifíquese la presente resolución por edictos a publicarse en el diario Boletín Oficial y en otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el art. 790 del C de P.C. c) Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art 789 del C de P.C.).- d) Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente oficiase a los fines de la inscripción.- e) Regular en forma provisoria los honorarios profesionales de la Dra Monica Alejandra Cacharrón...- Protocolícese y deseese copia.- Fdo Dra Graciela C de Traversaro (Juez).- Oficina, 16 de octubre del 2008.-
10 días - 27298 - s/c.-

Se hace saber a Ud. Que en los autos caratulados: 'CORDERA ABEL OSVALDO C/ DEOLINDA RODRIGUEZ DE FONTANA - USUCAPION' (C - 06 - 2007).- Se ha dictado la siguiente sentencia: 'SENTENCIA NUMERO DOSCIENTOS SESENTAY SEIS.- Marcos Juárez,

1 de Octubre del año 2008.- Y VISTOS: Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Hacer lugar a la acción deducida y declarar en consecuencia, al Sr. ABEL OSVALDO CORDERA, D.N.I. 14.581.889, argentino, de estado civil casado de profesión albañil, con domicilio en calle ALSINA 591, de ésta ciudad de Corral de Bustos-Ifflinger, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, como titular del derecho real del dominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, del siguiente bien inmueble: conforme plano para usucapir confeccionado por el Ing. René Forneris, expte. N 0033-94948/04, visado con fecha 24 de Junio del año 2005 que se agrega a fs. 5 de autos: Lote de terreno con todo lo clavado plantado y adherido al suelo, con su edificación, ubicada en el Lote 4, de la manzana N° 47 del plano oficial de Corral de Bustos, Pedanía Liniers, Departamento Marcos Juárez, Provincia de Córdoba, cuya designación catastral es 19-05-1561045/0, y cuya superficie es de 5.000 metros cuadrados, inmueble que se halla edificado con una superficie cubierta de 56,02 mts.2, de categoría 4, construcción que data desde el año 1964, y linda al NORTE, con calle CHACABUCO, al SUD con calle PIEDRAS; al Este con calle ALSINA y al OESTE con parcela 3 de FRANCISCO ANDRES FONTANA, F° 578 Año 1927 y parcela 1 de CELESTE BENITO FONTANA, Folio N° 578 AÑO 1927, anotada al Dominio N° 504, F° 578, T. 3, AÑO 1927, y conforme lo informado por el Registro General de la Propiedad y la Dirección Provincial de Catastro.- II) Oportunamente publíquese en el Boletín Oficial y diario de tiraje zonal de conformidad a lo dispuesto por el art. 790 del C.P.P. e inscribese la presente en el Registro General de la Propiedad, con los alcances del art. 789 del C.P.C., y simultáneamente proceda a la cancelación del dominio afectado por la presente, y la anotación preventiva de ésta.- III) Imponer las costas por el orden causado, y en consecuencia, se regulan los honorarios profesionales del DR. GONZALO JAUREGUALZO en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTAY OCHO (\$978), según art. 140 bis de la ley 8465.- PROTOCOLICÉSE, HAGASE SABER Y DESE COPIA.- FDO: DR. CLAUDIO DANIEL GOMEZ - JUEZ-'
10 días - 26688 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. en lo Civ. Com. de Conc. y Flia. de la Cdad. de Deán Funes - Secretaria N° 2, en autos "Lanzilotta Nicolás Alfonso y Otra - Medidas Preparatorias para Usucapir - Usucapion", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a usucapir, a comparecer a estar a derecho dentro del término de veinte días contados a partir de la última publicación. Se trata de una fracción de campo ubicada a unos cuatro kilómetros hacia el Sur de San Pedro de Toyos, sobre el camino que une esta localidad con Villa Colimba, pedanía Toyos, departamento Ischilin, provincia de Córdoba, que, según el Plano de Mensura realizado por el Ingeniero Roberto Javier Karlen, aprobado por la Dirección de Catastro con fecha 01 de junio de 2005, en Expte. N° 0033-98191, se designa como Lote 111-Parcela 0312, y linda: al Norte con Sucesión de Sandalio Ozán, al Sur, con Manuel Vergara, al NorNorEste con Cirilo Rodríguez, al Este con Sucesión de Eduardo Loustalot, al NorNorOeste con Manuel Vergara y Amado Rodríguez, y al Oeste con camino público de San Pedro de Toyos a Villa Colimba. Sus medidas son: partiendo del esquinero NorOeste hacia el Este, tramo 1-2, ciento sesenta y seis metros, cincuenta y cinco centímetros (166,55 m); tramo 2-3, veinticinco metros treinta centímetros (25,30 m); tramo 3-4, sesenta y siete metros setenta y cinco centímetros (67,75 m); tramo 4-5, doscientos quince metros, siete centímetros (215,07 m); tramo

5-6 hacia el Norte, sesenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros (63,64 m); tramo 6-7, noventa y siete metros cuarenta y dos centímetros (97,42 m); tramo 7-8 hacia el Este, ciento un metros sesenta y dos centímetros (101,62 m); tramo 8-9 nuevamente hacia el Norte, cincuenta y seis metros cincuenta y nueve centímetros (56,59 m); tramo 9-10, ciento cuarenta y nueve metros con cincuenta centímetros (149,50); tramo 10-11, doscientos setenta y cuatro metros con ochenta y siete centímetros (274,87 m); tramo 11-12, hacia el Este, cincuenta y cinco metros quince centímetros (55,15 m); tramo 12-13, cincuenta y tres metros dieciséis centímetros (53,16 m); tramo 13-14, ciento diez metros once centímetros (110,11 m); tramo 14-15 hacia el SE, ciento veinticinco metros diecinueve centímetros (125,19 m); tramo 15-16, ciento noventa y tres metros treinta y seis centímetros (193,36 m); tramo 16-17, nuevamente hacia el Este, setenta y cinco metros diez centímetros (75,10); tramo 17-18, hacia el SE, ciento cincuenta y tres metros cincuenta y siete centímetros (153,57); tramo 18-19, volviendo hacia el Oeste, doscientos treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros (237,94 m); tramo 19-20 hacia el SE, doscientos noventa y ocho metros noventa centímetros (298,90); tramo 20-21, trescientos cuarenta y ocho metros cuarenta y siete centímetros (348,47 m); tramo 21-22, ochenta y seis metros ochenta y cuatro centímetros (86,84 m); tramo 22-23, hacia el Sur, ciento tres metros treinta y un centímetros (103,31 m); tramo 23-24, ciento treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros (135,62 m); tramo 24-25, girando hacia el Oeste, veintiséis metros treinta y un centímetros (26,31 m); tramo 25-26, ciento veintiséis metros noventa y dos centímetros (126,92 m); tramo 26-27, ciento nueve metros dos centímetros (109,02 m); tramo 27-28, setenta metros ochenta y seis centímetros (70,86 m); tramo 28-29 hacia el NO, doscientos treinta y cinco metros veintidós centímetros (235,22 m); tramo 29-30, ciento sesenta metros veinte centímetros (160,20 m); tramo 30-31 hacia el SO, ciento once metros seis centímetros (111,06 m); y ya sobre el camino público de San Pedro de Toyos a Villa Colimba, hacia el NO, tramo 31-32, cuarenta y seis metros cinco centímetros (46,05 m); y tramo 32-1, trescientos sesenta y dos metros treinta centímetros (362,30 m), cerrando así una figura irregular que totaliza una superficie de sesenta hectáreas, un mil quinientos veintitrés metros cuadrados (60 has., 1.523 m2). Nomenclatura catastral: 17-05-111-0312.- Deán Funes, 27 de octubre de 2008.-
10 días - 27610 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - En autos: "Nuñez, Rubén Sebastián - Usucapion", Expte. "N-01-07" que tramitan por ante este Juzg. CCC... de Villa Cura Brochero, Sec. Dra. Mabel Troncoso, se ha resuelto citar y emplazar a: Quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ya: la Suc. de Ernesto Cordeiro; y como colindante a la misma sucesión (Ernesto Cordeiro). Una fracción de terreno ubic. Sobre Avda. Mina Clavero N° 182 esq. José Casasnovas de Villa Cura Brochero, Pnia. Tránsito, Dpto. San Alberto-Cba., desig. Lote "10" de la Mz. 07: mide: N: lado CD de 20 ms. S.: AB de 20 m.; E.: BC de 25 ms.; y O.: lado DA de 25 ms.; Sup.: 500 ms2.; Linda: al N.: con Suc. de Ernesto Cordeiro (hoy pos. de José Fernando Durá); al S.: con Avda. Mina Clavero; al E.: con Suc. de Ernesto Cordeiro; y al O.: con calle José Casasnovas. Para que en el término de 30 días contados a partir de la última public. Comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo los apercibimientos de ley. Of., 30 de Octubre de 2008. Dra. Mabel Troncoso, Sec.
10 días - 28122 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - En autos: "Torres Castaños Guillermo César - Usucapición", Expte. "T-01/06" que tramitan por ante este Juzg. CCC... de Villa Cura Brochero, Sec. Dra. Mabel Troncoso, se ha resuelto citar y emplazar a: Quienes se consideren con derechos sobre el inmueble y a: Gregoria Suares de Recalde y/o sus sucesores y a los colindantes: Rubén Fonseca, Daniel José Romo, María Cristina Trettel y Jerónimo Valle y/o sus suc.: Art. 784 inc. 4). Una frac. de terreno rural ubic. en el lugar denominado "Alto del Monte", Pnia. Nono, Dpto. San Alberto-Cba., desig. Lote "2521-8508"; mide: N: lado CD: 153,61 ms.; S.: AB: 155,18 ms.; E.: BC: 126,25 ms.; y O.: lados: DE: 8,53 ms., EF: 1,31 ms. y FA: de 123,26 ms. Sup.: 1 Ha. 9899 ms2.; y Linda: al N.: con Suc. de Gregoria Suares de Recalde (hoy pos. de José Gregorio Romero) y c/calle vecinal; al S.: c/ Guillermo César Torres Castaños; al E.: con Rubén Fonseca; y al O.: c/Daniel Romo (hoy su suc.) y con María Cristina Trettel. Para que en el término de treinta días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo los apercibimientos de ley. Of., 30 de Octubre de 2008. Dra. Mabel Troncoso, Sec.

10 días - 28123 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - En los autos caratulados: "Quevedo Armando Eliseo - Usucapición", que se tramitan por ante el Juzgado Civil, Comercial, Conciliación, Familia, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero, Secretaría Unica a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, cita y emplaza a Pedro Isaias Ponce o sus sucesores y a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de describir, para que dentro del plazo de veinte días, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía en los términos del art. 113 del C. de P.C., a cuyo fin publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario local "La Voz del Interior", durante dicho término y en intervalos regulares de tres días. Cítese como terceros interesados y en sus domicilios, si se conocieren, a la Provincia de Córdoba en la Persona del señor Procurador del Tesoro, a la Comuna de Arroyo de los Patos y a Jorge Humberto Sosa y/o sus sucesores y a los colindantes: Ricardo Francisco Gerbec y Pedro Isaias Ponce o sus sucesores a los fines y bajo los apercibimientos del art. 784 del C. de P.C.C. Descripción del Inmueble: a) Conforme plano de mensura para posesión confeccionado por el Ingeniero Roberto H. Falco, visado por la Dirección General de Catastro, Expediente Nro. 0033-97630/05, de fecha 4/4/2005: Lote de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo, ubicado en inmueble ubicado en lugar denominado "Pozo Hondo", Comuna de Arroyo de los Patos, Pedanía Tránsito, Departamento San Alberto, Provincia de Córdoba, cuyos datos catastrales son los siguientes: Lote N° 252-5500, Parcela N 5500, Hoja registro gráfico N° 252, Pedanía 03, Dpto. 28. Medias y Colindancias: mencionado a partir del pto. A, con rumbo Nor-este y ángulo de 85° 33' 14" con respecto al lado G-A, se mide el lado A-B de 0,56 mts., desde el punto B, con igual rumbo y ángulo de 183° 05' 46" con respecto al lado A-B se mide el lado B-C de 57,52 mts., desde el punto C, con igual rumbo y ángulo de 182° 05' 47" con respecto al lado B-C se mide el lado C-D de 270,52 mts., desde el punto D, con rumbo Sur-este y ángulo de 83° 51' 27" con respecto al lado C-D se mide el lado D-E de 290,91 mts., desde el punto E, con rumbo Sur-Oeste y ángulo de 93° 25' 09" con respecto al lado D-E se mide el lado E-F de 124,02 mts., desde el pto. F, con

rumbo Sur-Oeste y ángulo de 177° 47' 01" con respecto al lado E-F se mide el lado F-G de 177,46 mts., desde el pto. G con rumbo Nor-oeste y ángulo de 94° 11' 36" con respecto al lado F-G se mide el lado G-A, de 270,25 mts., cerrando así el perímetro, lo que totaliza una superficie de 8 has 8307,60 mts2. y linda: al Norte con posesión de Municipalidad de Mina Clavero, D° 27633, F° 41473, A° 1973; T° 166 a nombre de Ricardo Francisco Gerbec, Parcela N° 251-5595, al Sur con resto de Parcela N° 251-5495, a nombre de Pedro Isaias Ponce, F° 814 3 - A° 1964 (sobre dicha parcela esta el pasaje Piedras Moras), al Este con Parcela s/ designación de Isaias o Pedro Isaias Ponce, MFR 438510 y al Oeste con calle pública. El inmueble afecta parcialmente el Dominio N° 6373, F° 8143, T° 43, A° 1964 a nombre de Pedro Isaias Ponce y está Empadronado en la Cuenta N° 28-03-0372919/7. Fdo.: Dr. Juan Carlos Ligorria (Juez) Dra. Fanny Mabel Troncoso (Secretaria). Oficina, 30 de octubre del 2008- Nota: El presente es sin cargo de conformidad del art. 783 Ley 8904.

10 días - 28689 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - En autos: "Ribba de Sangay, Nilda Celestina - Usucapición", Expte. "R" 23-06 que tramitan por ante este Juzg. CCC..., Sec. Dra. Mabel Troncoso de Villa Cura Brochero, se ha resuelto citar y emplazar a: Miguel Asad Ayus o sus sucesores y a: Quienes se consideren con derechos sobre el inmueble; y a los colindantes: Luis Javier Sangay, Ricardo Lurati González, Ernesto Campanino y Eduardo Castilla. Ter. Interesados: AET. 784 CPCC. Una fracción de terreno con todo lo Edif., ubicada sobre calle Sam Miguel s/Nro. de Mina Clavero, Pnia. Tránsito, Dpto. San Alberto-Cba., desig. Lote "39" de la Mz. 9: mide: N: lado CD de 9,84 ms. S.: lado AB de 10,21 ms.; E.: lado BC de 35 ms.; y O.: lado DA de 35,90 ms.; Sup.: 341,87 ms2.; Linda: al N.: con calle San Miguel; al S.: con Javier Sangoy; al E.: con posesión de Eduardo Castilla (antes Ernesto Campanino); y al O.: con Ricardo Lurati González. Para que en el término de veinte días contados a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho y a deducir oposición bajo los apercibimientos de ley. Of., 22 de Octubre de 2008. Dra. Mabel Troncoso, Sec.

10 días - 28121 - s/c.-

"JAIME, JULIO PAULINO - USUCAPION-Medidas Preparatorias de Usucapición" - Jesús María, 15 de Septiembre de 2008. El Juez en Civil y Comercial, Conciliación y Familia, Ciudad de Jesús María, Córdoba, Secretaria: SCARAFIA DE CHALUB, Cita y emplaza al demandado y a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata: Un lote de campo de sierra Ubicado en la comunidad "Quebrada de los Luna", Pedanía Rio Pinto, Departamento Totoral, Provincia de Córdoba; y Pedanía Dolores, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, posesión que afecta los dominios que siguen: FOLIO 101, AÑO 1907, PUNILLA, a nombre de VENANCIO GOMEZ, CUENTA 23010099488/2; y FOLIO 37355, AÑO 1948, a nombre de ELSPHET JOSEFINA o ELSBET JOSEFINA, ELSPETH JOSEPHINE BENITZ de SIMPSON; JOSEFINA ELSPHETH o JOSEFINA ELSIE (JOSHEPHINE ELSPETH) NERNITZ de WBSTER; JUAN BENITZ; DAVID BENITZ y JEFFERIES; ROBERTO BENITZ y JEFFERIES y tiene como linderos: Al Norte con el Posesión de GUSTAVO DE TRAPAGA; al Sud, con JULIO PAULINO JAIME; al Este con posesión de RAMON FROILAN VERON y ALDO HECTOR VERON; y al Oeste con ELSPHET JOSEFINA o ELSBET JOSEFINA, ELSPETH JOSEPHINE

BENITZ de SIMPSON; JOSEFINA ELSPHETH o JOSEFINA ELSIE (JOSHEPHINE ELSPETH) NERNITZ de WBSTER; JUAN BENITZ; DAVID BENITZ y JEFFERIES; ROBERTO BENITZ y JEFFERIES", fracción inmueble encerrada de CIENTO DIECINUEVE HECTAREAS, NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTE (119HAS, 9220M2), para que en el plazo de veinte días contados a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho: por edictos que se publicaran diez veces, a intervalos regulares dentro de un periodo de treinta días. Dr. IGNACIO TORRES FUNES/ Juez - MARIA A. SCARAFIA de CHALUB/ Secretaria. Jesús María.

10 días - 27447 - s/c.-

VILLACURABROCHERO. El Sr. Juez en lo Civil, Comercial, Conciliación, Flia. Instrucción, Menores y Faltas de Villa Cura Brochero (Cba.) Dr. Juan Carlos Ligorria, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Fanny Mabel Troncoso, hace saber que en los autos caratulados "Heredia Carlos Alberto y otro - Usucapición" se ha dictado la siguiente resolución: Auto Interlocutorio Número Doscientos Veintiuno. Villa Cura Brochero, siete de octubre de dos mil ocho. Y Vistos: ... Y de los que resulta: ... Y Considerando: ... Resuelvo: l) Ampliar la sentencia Número Setenta y Tres de fecha dos de octubre de dos mil siete, aclarando que Carlos Alberto Heredia es casado con Nora Liliana Villarruel DNI N° 13.961.843 y que Guillermo Jorge García Payer es casado con Teresa Lucía Hermida DNI N° 13.820.265. Asimismo, el Número de CUIT de los usucapientes es Guillermo García Payer CUIT 20-10902706-6 nacido el 17 de junio de 1953 y Carlos Alberto Heredia CUIT 20-12669719-9, nacido el 7 de julio de 1958, ambos argentinos. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo. Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Of. 27 de octubre de 2008.

10 días - 28412 - s/c

COSQUIN. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Cosquín; a cargo de la Dra. Nora C. Palladino, en autos "Chávez, Miryan Reneé s/Medidas Preparatorias (Usucapición)" N° 149, cita y emplaza a los Sres. José Jesús Rodríguez y Sofía Alonso de Rodríguez para que en el término de veinte días a contar a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. Cristian Coste de Herrero, Juez. Dr. Sebastián Navarro, prosecretario letrado.

10 días - 27961 - s/c

COSQUIN. La Sra. Juez de 1ª Inst. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Flia. de la ciudad de Cosquín, Secretaria a cargo de la Dra. Nora C. Palladino, en "Chávez, Miryan Reneé s/Medidas Preparatorias (Usucapición)" N° 149 cita y emplaza a los Sres. José Jesús Rodríguez y Sofía Alonso de Rodríguez y todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble de que se trata, para que en el plazo de 20 días contados desde el último día de su publicación comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese y emplácese a los todos colindantes actuales en su calidad de terceros para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos a comparecer a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento. La usucapición se ha iniciado sobre el inmueble que se describe como: Un lote de terreno designado con el N° 31 de la manzana 02 (sección "B") del plano de Villa Vertientes de Thea, ubicado en Thea pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba, República Argentina, registrado

actualmente bajo la matrícula 948913 (23) constando de 16 metros, 94 centímetros de frente al SE 17 metros, 67 centímetros en su contrafrente, por un fondo que en su costado NE mide 40 metros, 58 centímetros y en su costado SO mide 45 metros, 60 centímetros. Todo lo que hace una superficie total de 729,94 metros cuadrados: El mismo linda: al sudeste con calle pública, al Noreste con parte del lote 30, de la misma manzana, del cual es titular el Sr. Manassero, Hugo Alberto, DNI 13.039.564, al Noroeste con parte del lote 34, de la misma manzana, de titularidad de Zvonimir Lodoly y Branco Lodoly al sudoeste con el lote 32, del cual son titulares Lía Emilia Correa, Abel Edistro Correa, Jaime Enrique Correa y a Rodolfo Ernesto Correa, el predio se encuentra inscripto en el Registro General de la Provincia bajo la matrícula 948913 (23) a nombre del Sr. José Jesús Rodríguez, argentino, nacido el 10/1/1891 y a nombre de la Sra. Sofía Alonso de Rodríguez, esposa del primero, casado en primeras nupcias, domiciliados ambos al momento de la adquisición en calle Luis María Campos N° 2963, Localidad e Sarandi, Provincia de Buenos Aires. La condición catastral del inmueble es la de estar registrado en el sistema de parcelación de la provincia bajo la siguiente designación: 53-14-2-29-31. Dra. Cristian Coste de Herrero, Juez. Dr. Sebastián Navarro, prosecretario letrado.

10 días - 27962 - s/c

BELL VILLE. El Sr. Juez de 1ª Inst. 2ª Nom. en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia, de la ciudad de Bell Ville, Secr. N° 3 a cargo del Dr. Mario A. Maujo; en los autos caratulados "Paccussi, Duvilio Marcelino - Usucapición" (Expte. P-2008), cita mediante edictos a publicar por diez veces en intervalos regulares, en un período de treinta días a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble, para que deduzcan oposición dentro de los seis días subsiguientes al vencimiento del plazo del período últimamente indicado, bajo apercibimiento de ley, sobre el inmueble que se intenta usucapir a saber: una fracción de terreno, sin mejoras, ubicado en la ciudad de Bell Ville, Departamento Unión, Provincia de Córdoba, manzana rodeada por las calles Juana Manso, Jujuy, Vieytes y Catamarca inscripto en la matrícula N° 811179, que mide una superficie total de 300 m2, que linda al Noreste con calle Juana Manso, al sudeste con parc. 49 prop. de Pedro Cagnotto y parc. 44 de Inés Villarroel de Escamilla, al Noreste con parc. 30 de Leopoldo Villarroel y al sudoeste con parc. 28 de Luis Adelar Martínez. Cítese y emplácese a la demandada Sra. Esther Sara Vacolli, a la Provincia de Córdoba y a la Municipalidad de Bell Ville y a los colindantes del inmueble en la calidad de terceros, para que en el término de treinta días comparezcan a estar a derecho a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Exhibase en el avisador del tribunal y en la Municipalidad de Bell Ville, por el término de treinta días, el texto del edicto (art. 785 del CPCC) Fdo. Dr. Galo E. Copello, Juez. Dr. Mario A. Maujo, secretario. Bell Ville, 9/10/08.

10 días - 27947 - s/c

El Sr. Juez en lo Civil, Com. Conc. Y Flia de Villa Carlos Paz, Dr. Andrés OLCESE, Sec. Dr. Mario Boscato, en autos: "MANSUR CAMEL - medidas preparatorias hoy USUCAPION - 31-7-08", cita y emplaza al Sr. José Manuel Suárez por el término de diez días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía y además a todos los que se consideren con derecho, a la Provincia de Córdoba, a La Municipalidad de Villa Carlos Paz, a Martiniano Néstor Martínez y a los colindantes: Maria Elisa Varela de Alesandri, Municipalidad de Villa Carlos

Paz, Elda Luisa Bertone y Sucesores de Juan Fernández Romera, con relación al inmueble identificado como: "Una fracción de terreno ubicada en Playas de oro (antes parte del lote seis A de la Estancia Las Ensenadas) radio Municipal de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Pedanía San Roque, Departamento Punilla de la Provincia de Córdoba, que se designa como lote número cinco de la manzana nueve que mide quince metros de frente por treinta metros de fondo, con una superficie de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados. Linda al norte con lote cuatro, al sur con lote seis, al este con calle pública, al oeste con lote trece, todos de la manzana expresada. El plano de loteo se encuentra archivado en el Registro General al número 52.524 inscripto en el Protocolo de dominio al número 19.607, folio 26.837 año 1975 a nombre de José Manuel Suárez". Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble descrito a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante treinta días en Boletín Oficial y diario Autorizado, conforme el art. 783 del CPCC. Librense edictos para ser fijados en la Municipalidad los que deberán ser exhibidos por el plazo de treinta días, siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva. A los fines del art. 786 del C de PC, colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con referencias necesarias al respecto del presente, el que deberá ser mantenido durante la tramitación del proceso, a cargo del actor, a cuyo fin ofíciase a los fines de su diligenciamiento. NOTIFIQUESE. Dr. Andrés Olcese - (Juez). Dr. Mario Boscatto (Secr.). Villa Carlos Paz, 30 de Octubre de 2008.

10 días - 28978 - s/c.-

En los autos caratulados: "PERETTI, ADRIANA DEL VALLE - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION - EXPTE. NRO. 873842/36", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y 40ª Nominación en lo Civil y Comercial de ésta Ciudad de Córdoba a cargo del Dr. Mayda, Alberto Julio, Secretaria de la Dra. Carroll de Monguillot, Alejandra Inés; Se ha dispuesto citar y emplazar a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del juicio, en los términos del proveído inicial que dispone "Córdoba, 6 de marzo de 2007... Encontrándose cumplimentadas las medidas preparatorias y proveyendo a la demanda de usucapion (ampliada conforme resulta de fs. 71), admítase. Désele el trámite de juicio ordinario. ... Cítese y emplácese... para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho y tomar participación, bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en períodos regulares en el Boletín Oficial y diario autorizado de la localidad del inmueble a elección del actor.- El inmueble que se pretende usucapir se describe como: "Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene, que se designa como Lote Número diez del Plano de Subdivisión y loteo de la fracción número cuarenta y cuatro de la Manzana Letra "R", del Plano del pueblo de Unquillo, situado en el Paraje y Estación del mismo nombre del Ferrocarril General Belgrano, Pedanía Río Ceballos, Departamento Colón de esta Provincia de Córdoba, compuesto de sesenta y ocho metros ochenta y cinco centímetros en el costado Norte; setenta y seis metros catorce centímetros al Sud; dieciocho metros en el costado Oeste y en el costado Este, la línea es quebrada, midiendo trece metros sesenta y ocho centímetros de Norte a Sud y once metros ochenta y dos centímetros de Este a Oeste, encerrando una superficie de un mil doscientos veinticinco metros quince centímetros cuadrados, lindando: al Norte, lote nueve; al Sud,

lote once; al Este, lote tres y al Oeste, calle Pública". Inscripto en el Registro General en la Matrícula 964361 (13) a nombre de Penco, Armando Victor. Antecedente Dominial N° 13289 F° 15311/1954. Número de Cuenta: 130403895599. Fdo.: Dr. Alberto J. Mayda, Juez. Dra. Alejandra Carroll de Monguillot, Secretaria. Córdoba, 6 de noviembre de 2008.

10 días - 28977 - s/c.-

VILLA DOLORES - La Sra. Juez de 1° Inst. 1° Nom. CCC de la Ciudad de Villa Dolores-Cba., Secretaria Dra. Maria Leonor Ceballos en autos "LANUSSE FELIX JORGE - USUCAPION", ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA NUMERO: CIENTO SESENTA.- Villa Dolores, trece de agosto de dos mil ocho.-Y VISTOS: -Y CONSIDERANDO: -RESUELVO: a)Hacer lugar a la demanda de que se trata en todas sus partes y en consecuencia, declarar que el Sr. Felix Jorge Lanusse, DNI N° 17.652.224, CUIL 20-17652224-1, argentino, nacido el 04/11/65, con domicilio en Bella Vista, Pcia. de Buenos Aires, en calle Francisco Bourel N° 1818, de estado civil casado, con Sofía Natalia María Bade de Lanusse, DNI N° 18.619.078, nacida el día 19 de diciembre de 1967 y con igual domicilio que el actor, en su carácter de cesionario de Francisco Reyes Bringas, L.E. N° 6.693.040, es titular del derecho real de dominio, obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal, de todos los derechos posesorios y litigiosos que le corresponde sobre una fracción de terreno con todo lo edificado, clavado, plantado y demás adherido al suelo que contiene, ubicado en y que mide: en el lugar denominado Las Achiras Arriba, Pedanía San Javier, Dpto. San Javier de esta Pcia., Lote 2541-5403, y que mide: a partir del punto 1 con rumbo nor-suroeste, y ángulo de 101°48', con respecto al lado 1-19, se mide el lado 1-2 de 77,54 m.; a partir del punto 2 con rumbo oeste-este, y ángulo de 83°25', con respecto a lado 2-1, se mide el lado 2-3 de 51,87 m.; a partir del punto 3 con rumbo norte-sur y ángulo de 266°07', con respecto al lado de 281°38', con respecto al lado 3-4, se mide el lado 4-5 de 37,69 m.; a partir del punto 5 con rumbo norte-sur y ángulo de 66°03', con respecto al lado 5-4, se mide el lado 5-6 de 193,75 m.; a partir del punto 6 con rumbo norte-sur y ángulo de 185°24', con respecto al lado 6-5, se mide el lado 6-7 de 139,89 m.; a partir del punto 7 con rumbo oeste-este y ángulo de 82°45', con respecto al lado 7-6, se mide el lado 7-8 de 268,47m.; a partir del punto 8 con rumbo oeste-este y ángulo de 187°44', con respecto al lado 8-7, se mide el lado 8-9 de 218,42 m.; a partir del punto 9 con rumbo oeste-este y ángulo de 177°10', con respecto al lado 9-8, se mide el lado 9-10 de 198,12 m.; a partir del punto 10 con rumbo surnoroeste y ángulo de 88°54', con respecto aliado 10-9, se mide el lado 10-11 de 283,80 m.; a partir del punto 11y con rumbo sur-noroeste y ángulo de 178°08', con respecto al lado 11-10, se mide el lado 11-12 de 58,22 m.; a partir del punto 12 con rumbo sur-noroeste y ángulo de 173°58', se mide el lado 12-13 de 104,48 m.; a partir del punto 13 con rumbo este-noroeste y ángulo de 110°57', con respecto al lado 13-12, se mide el lado 13-14 de 328,39 m.; a partir del punto 14 con rumbo este-oeste y ángulo de 171°12', con respecto al lado 14-13, se mide el lado 14-15 de 42,47 m.; a partir del punto 15 con rumbo noreste-suroeste y ángulo de 167°38', con respecto al lado 15-14, se mide el lado 15-16 de 38,40 m.; a partir del punto 16 con rumbo noreste-suroeste y ángulo de 169°11" con respecto aliado 16-15, se mide el lado 16-17 de 30,75 m.; a partir del punto 17 con rumbo noreste-suroeste y ángulo de 168°11', con respecto al lado 17-16, se mide el lado 17-18 de 35,07 m.; a partir del punto 18 con rumbo noreste-suroeste y ángulo de 193°03', con

respecto al lado 18-17, se mide el lado 18-19 de 26,90 m.; a partir del punto 19 con rumbo este-oeste y ángulo de 206°00', con respecto al lado 19-18, se mide el lado 19-01 de 151,40 m.-Todo lo cual encierra una superficie total de 32 Ha. 2.286,00 mts.2.- Y linda al Norte: con posesión de Gustavo Zarba; al Sur: con posesión de Juan Germán Voss; y al Oeste: con posesión de de Mariano Tapia (pro. N° 2902-2.084.600-6) y Camino Vecinal; y al Este con posesión de Juan Germán Voss.- Que todo ello surge del plano de Mensura que acompaña, firmado por el Ingeniero Civil Raúl L.A. NicotraMat. 1907y visado por la Dirección Gral. de Catastro con fecha 16 de septiembre de 2004, en Expte. N° 0033-91030/04. El inmueble no afecta dominio alguno. - b)Notifíquese la presente resolución por edictos a publicar en el diario "Boletín Oficial" y otro de circulación local, a libre elección del peticionante en el modo dispuesto por el arto 790 del C. de P.C.- c)Ordenar la inscripción de la presente resolución en el Registro General de la Provincia (art. 789 del C. de P. C.- d)Cumplimentese las demás formalidades de ley y oportunamente, ofíciase a los fines de la inscripción,-e)Regular en forma provisoria los honorarios profesionales del Dr. José Alberto Novillo, en la suma de Pesos Novecientos Treinta y Uno con cincuenta centavos (\$ 931,50) (15 JUS).-Protocolicese y dése copia.- Fdo: Dra. Graciela Celli de Traversaro-Juez.- Of. 02 de setiembre de 2008.- Dra. " María Leonor Ceballos. Secretaria.-

10 días - 24384 - S/C.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 46 Nom. C. y C. de Córdoba, ubicada en Caseros 551 2do. piso, sobre calle Bolívar, Secretaria a cargo del Dr Fournier, en estos autos caratulados "MARINZALDA ANTONIO BAUDILLO-USUCAPION"-Expte. N°915358- cita y emplaza, al Sr.Gregorio Vega y/o sus sucesores (titular dominial) , y los que pretendan tener derecho sobre el inmueble y los colindantes Sres. Primo Marinzalda, camino público de por medio y Onofre Ceferino Marinzalda, y/o sus sucesores por todos los otros costados, y terceros, para que hagan valer sus derechos si los tuvieran sobre el inmueble: Ubicado en Pedanía Tala, Depto. Rio 1º, Prov.Cba.- Sup.12Ha. 1830 mts.2 Parcela N° 1644-1108, que mide segmento A-B- 390,15 mts; seg. B-C.mide 313,58 mts.; seg.C-D- mide 389 mts. y seg.D-A- 314,18 mts., que linda al Norte con Primo Marinzalda, camino público de por medio, al Sud.Este y Oeste con parcela 1644-1109, de Onofre Ceferino Marinzalda sus sucesores; para que en el plazo de 20 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley y los colindantes hagan valer sus derechos si los tuvieran, bajo apercibimiento de ley.- Córdoba, Noviembre de 2008-

10 días - 29690 - s/c.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y Unica Nominacion en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Villa Carlos Paz" Secretaria a cargo de la Dra. Paula Peláez de Ruiz Moreno en estos autos caratulados NAVARRO EDIC T. - USUCAPION (Letra N - numero 21), ha resuelto: Villa Carlos Paz 2 de Setiembre de 2008.- Agréguese oficios diligenciados que se acompañan. - Por iniciado el proceso de USUCAPION DEL INMUEBLE QUE SE DETALLA PARCELA 202 - 2979 ubicado en ZONA RURAL DE TANTI e inscripto en el REGISTRO DE LA PROPIEDAD AL dominio 40920 - FOLIO 48037 - TOMO 193 - AÑO 1950 Y al DOMINIO 8758 - FOLIO 10293 - TOMO 42 - del AÑO 1951 obrados que tramitara como JUICIO ORDINARIO.- Cítese y emplácese a quien figura como titular dominial COMPAÑIA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.R.L , para que en el termino de 3 días

comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de usucapion a cuyo fin publíquense edictos por diez veces durante 30 días en / el Boletín Oficial y Diario a elección de la parte actora (Acordada 29 Serie B del 11 de Diciembre de 2001) debiendo dicho diario ser de tiraje local (atento la situación real de el inmueble objeto de usucapion).- Cítese a los fines de su intervención si se consideran afectados en sus derechos y a los colindantes: COMPAÑIA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.R.L , MICAELA SORDOY DE ROLDAN, DELMIRA DIJUSTI y GERARDO ALVAREZ, PROVINCIA DE CORDOBA .- Librense edictos para ser fijados en la COMUNA DE TANTI , donde deberán ser exhibidos por un plazo de 30 días , siendo obligación de la actora acreditar tal circunstancia con la certificación respectiva. - Colóquese en lugar visible del inmueble un cartel indicativo con las referencias necesarios respecto del presente, el que deba colocar y mantener durante toda la tramitación del proceso, siendo a cargo del actor a cuyo fin OFICIESE AL SR. OFICIAL DE JUSTICIA.- Emplácese al letrado Bonanza para que en el termino de 48 horas acredite el pago del aporte colegial, bajo apercibimiento del Art. 35 Ley 5805.- NOTIFIQUESE. Firmado: DR. ANDRES OLCESE - JUEZ.- El inmueble a usucapir se describe como: Fracción de terreno rural: Ubicado en la localidad de Tanti, pedanía San Roque, departamento Punilla de la Provincia de Córdoba , la que conforme al plano- de mensura. de--posesión- confeccionado por el Ingeniero Carlos Angel Luparia M.P. 2975 con fecha 30 de Julio de 2004, para ser adjuntado a Juicio de Usucapion y visado por la Dirección General de Catastro de la Provincia- Departamento Control y Mensuras en expediente numero 0033-90755104 con fecha 1 de Octubre de 2004 se designa como PARCELA :202 2979 , con las siguientes medidas perimetrales , colindantes y superficie: Su costado SUD- ESTE mide 760,35 Mts (línea A-S) lindando con los lotes 1, 2, 3, 4, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 31, 32, 33, 34, 35, 36 Y 37 de la manzana e de propiedad de COMPAÑIA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.R.L , El costado SUD - OESTE mide 556,02 Mts (línea B - e) lindando en parte con el lote 38 de la manzana e de la mencionada COMPAÑIA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.R.L en parte con avenida, en parte con los lotes 27, 29, 30 de la manzana E en parte con parcela sin designacion , todos de propiedad de la mencionada COMPAÑIA DE TIERRAS Y CONSTRUCCIONES S.R.L. , el costado NOR - OESTE es una línea quebrada de tres tramos que miden sucesivamente y en dirección al nor - oeste: El primero partiendo del esquinero sud-oeste punto C con ángulo 75° 43' : 307,60 Mts (línea C - D), el segundo con ángulo de 186° 25' : 49,47 Mts (línea O - E) lindando por ambos tramos por la parcela 002 de la manzana 44, propiedad de Micaela Bordoy de Roldan, el tercero y ultimo con ángulo de 173° 12': 329,86 Mts (línea E - F) lindando en parte con parcela 002 de la manzana 44 , propiedad de Micaela Bordoy de Roldan , en parte con de Delmira Diyusti - parcela sin designación y en parte con el lote 3 de la manzana 44 (parcela 004) de Gerardo Alvarez , el costado NOR - ESTE es una línea quebrada de nueve tramos (semicurva) que miden sucesivamente y en dirección al nor - este. - El primero partiendo del esquinero nor-oeste , punto F con angula 88° 39' : 61,99 Mts. (línea F - G) , el segundo con angula 181 * 13' 16.76 Mis. (línea G - H) , el tercero con ángulo de 185° 24': 76,99 Mts (línea I - J) , el quinto con ángulo de 187° 05': 31,65 Mts. (línea J - K), el sexto con ángulo de 194° 15' :90,63 Mts (Línea K-L) , el séptimo con ángulo de 191 * 23' :27,22 Mts. (línea L - M) el octavo con ángulo

de 193* 02 • : 30,68 Mts. (línea M - N) , el noveno y último con ángulo de 186* 30 • : 80,30 Mts, (línea N - A) , cierre de la figura lindando con Ruta Provincial número 328 , Ex Ruta Nacional 20 , con una SUPERFICIE TOTAL DE TREINTA Y UNA HECTAREA CUATRO MIL CUATROCIENTOS VEINTIUNMETROS CUADRADOS.- Nomenclatura Catastral: Hoja 202 - Parcela 2979.""; El Dominio consta inscripto a nombre de la COMPAÑÍA DE TIERRAS Y CONTRUCCIONES - SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (COTYC S.R.L.) al número 40920- f° 48037 - Tomo 193 del año 1950 (50 %) y al número 8758 - Folio 10293 - Tomo 42 del AÑO 1951 (50%)- Planilla de lotes números 25.423, OFICINA 23 de SETIEMBRE de 2008.- SECRETARIA- Paula Peláez de Ruiz Moreno.-

10 días - 25580 - s/c.-

El Señor Juez de Primera Instancia y Cuadragésima novena Nominación en lo Civil y Comercial de esta Ciudad de Córdoba, Secretaría a cargo de la Dra. M. Cristina Barraco, en autos "BONINO NORMA CATALINA - USUCAPION (Expte. n° 556047/36)-" cita y emplaza a los Sres. 1*) José VALLE, 2*) Gerardo Mansilla, 3*) Eleuterio Mansilla, 4*) Humberto Antonio FAURLIN, 5*) Moisés PALACIOS, 6*) Pedro Eleuterio MANSILLA, 7*) Juncos Abel QUIROGA, 8*) Nicanor M. PALACIOS, 11*) Rosa PALACIOS, 12*) Fermina CELAYES de PALACIOS, 13*) Marcelina PALACIOS, 14*) Laurentina PALACIOS, 15*) Gerardo Eleuterio MANSILLA, 16*) Luis QUIROGA, 17*) Ángel PALACIO o PALACIOS, 18*) Jesús M. PALACIO, 19*) Carlos EULA, 20*) Antonio Eudocio PALACIO o PALACIOS, 21*) Oscar Raúl MAINARDI, 22*) Ganadera Las Peñas SA y a todas las personas que se consideren con derecho sobre los inmuebles que a continuación se indicaran a fin de que en el término de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición, bajo apercibimientos de ley.- Los inmuebles se describen como: 1º) Una fracción de campo ubicada en el Paraje denominado Santo Domingo, Pedanía Timón Cruz, departamento Río Primero, empadronado en cuenta 25-02-0127547/1.- según plano tramitado ante la Dirección General de Catastro en expte n° 0033-41026/00.- su costado Nor-Este, línea D-A mide cuatrocientos metros con treinta y cinco centímetros lindando con parcela 123-3330 de Ganadera Las Peñas S.A., hoy de la Sra. Norma Catalina BONINO L.C. n° 4.266.202.- El costado Sud-Oeste, línea B-C mide cuatrocientos metros treinta y cinco centímetros lindando con parcela 123-2930 de Humberto Antonio Faurlin.- El costado Nor-Oeste, línea C-D mide dos mil quinientos veintidós metros doce centímetros lindando con parcela 123-3330 de Ganadera Las Peñas SA, y el costado Sud-Este, línea A-B mide dos mil quinientos veintidós metros veinte centímetros lindando con parcela 123-3330 de Ganadera Las Peñas SA.- Encierra una superficie total de CIENTO HECTAREAS NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN METRO CUADRADOS.- Nomenclatura Catastral: 250200123031300000.- El dominio consta en el Registro General a nombre del Sr. José VALLE, con domicilio en calle Nazaret n° 3233 y Roque Sáenz Peña n° 181 al Folio 13.918 del año 1.937 ó en Folio Real matrícula n° 1.067.944.-. 2º) Una fracción de campo ubicada en el Paraje denominado Santo Domingo, Pedanía Timón Cruz, Departamento Río Primero, empadronado en cuenta 25-02-0463191/0, según plano tramitado ante la Dirección Provincial de Catastro en expediente n° 0033-41027/00, que mide: Su costado Nor-Este, línea D-A mide cuatrocientos

treinta y ocho metros noventa y un centímetros lindando con de Moisés Palacios.- El costado Sud-Oeste, línea B-C mide cuatrocientos treinta y ocho metros noventa y un centímetros lindando en parte con parcela 123-3132 y en parte con parcela 123-3231, ambas en posesión de Pedro Eleuterio Mansilla.- El costado Sud-Este, línea A-B mide dos mil sesenta y nueve metros catorce centímetros lindando con parcela 123-3434 de Juncos Abel Quiroga.- El costado Nor-Oeste, línea C-D mide dos mil sesenta y nueve metros catorce centímetros lindando con parcela 123-3330 de Ganadera Las Peñas SA, (hoy de propiedad de la Sra. Norma Catalina BONINO L.C. n° 4.266.202.-) y encierra una superficie total de Noventa hectáreas ocho mil ciento sesenta y seis metros cuadrados.- Nomenclatura Catastral: 2502001230353300000.- El dominio consta en el Registro General al Folio 7.113.- del año 1.960.- o en Folio Real Matrícula n° 1.176.539.- a nombre de los Sres. Gerardo Mansilla y Eleuterio Mansilla con domicilio en calle Roque Sáenz Peña n° 181 de la Localidad de Obispo Trejo y en calle Piñero Sud n° 529, Barrio Santa Ana de esta Ciudad de Córdoba.- Firmado: Dra. Cristina Barraco - Secretaria.-

10 días - 29683 - s/c.-

El Sr. Juez de 1ª Inst. y 43ª Nom. Civ. y Com. de la ciudad de Córdoba, Secretaría de la Dr. María A. Romero, en autos caratulados: "SANCHEZ, EDUARDO ALDO - USUCAPION - MEDIDAS PREPARATORIAS PARA USUCAPION" - EXPEDIENTE N° 1317215/36, mediante resolución de fecha 18 de noviembre de 2008, ha resuelto citar y emplazar a Mónica Araya de Bustamante y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al inmueble que se describirá, para que en el término de veinte días comparezcan a estar a derecho y tomar participación. Asimismo cita y emplaza a la colindante Tomasa Araya de Chavero para que en el término de tres días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento. El inmueble a usucapir es una Fracción de Terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y adherido al suelo que contiene ubicada en la zona rural, próxima a la localidad de Capilla de Remedios, Ped. Remedios, Dpto. Río Primero de la Provincia de Córdoba que, según plano de mensura confeccionado por el Ing. Civil Marcelo Altamirano, aprobado por la Dirección de Catastro por Expediente N° 0033-11734/2006, el 20 de septiembre de 2006, se designa como: LOTE 2123-4466, que tiene las siguientes medidas, superficie y límites: Al Norte, partiendo del punto 4, con un ángulo de 83° 13' y una distancia de noventa y cuatro metros catorce centímetros, se llega al punto 1; Al Este, partiendo del punto 1, con un ángulo de 96° 57' y una distancia de doscientos cincuenta y ocho metros noventa y cinco centímetros, se llega al punto 2; Al Sur; partiendo del punto 2, con un ángulo de 85° 59' y una distancia de noventa y cuatro metros cuarenta y nueve centímetros, se llega al punto 3; y Al Oeste, partiendo del punto 3, con un ángulo de 93° 51' y una distancia de doscientos sesenta y tres metros setenta y dos centímetros se llega al punto 4, que cierra el polígono. Todo hace una superficie de DOS HECTAREAS CUATROMILQUINIENTOSTREINTA Y SEISMETROS CUADRADOS, que linda: al Norte, Este y Sur, con Posesión de Tomasa Araya de Chavero; y al Oeste, con camino Público. El Inmueble no tiene inscripción dominial.-

10 días - 30555 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nom. Civ., Com. y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N°

1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Domínguez, Pedro José s/Usucapión", cita y emplaza en su calidad de parte demandada al Sr. Ramón Domínguez o su sucesión y a todos los que se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese en su calidad de terceros interesados a la Provincia de Córdoba en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro, a la Municipalidad de Villa de las Rosas, Coop. Eléct. de Villa de Las Rosas; y a los colindantes: Cruz Reynoso ó su sucesión, Sucesión de Ramón Domínguez, Remo Vivaldi, Alejandro Horochowsky y Raúl Humberto Herrera para que dentro del plazo de precitado comparezcan a estar a derecho y a tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno Rural, ubicada en la localidad de Los Molles, pedanía Las Rosas, departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por dos (2) polígonos de forma irregular ubicados sobre calle pública s/n, designados como Lotes 251-6486 y 251-6286, a los que les corresponde la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 02, Hoja 251 y Parcelas 6486 y 6286. Dicho inmueble, conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado en fecha 26/7/04 por la Dirección General de Catastro bajo el Expte. N° 0033-83.806/04, se describen de la manera siguiente: Parcela 251-6486: Se extiende a partir del Vértice Noroeste desde el punto F, con un ángulo interno de 101° 07' 25", mide hasta el vértice A, en lo que constituye el lado Norte, tramo A-F: 383,16 mts.; en vértice A, con ángulo 77° 12' 05" mide hasta el punto B en lo que resulta el lado Este, tramo B-A: 63,24 mts., en vértice B donde comienza el lado Sur, con ángulo interno de 109° 41' 14" mide hasta el punto C, tramo C-B: 197,01 mts.; en vértice C, con ángulo interno de 116° 23' 12" mide hasta el vértice D, tramo D-C: 23,48 mts.; en vértice D, con ángulo interno de 23.7° 03' 20" mide hasta el punto E donde culmina el lado Sur, tramo E-D: 173,79 mts.; en vértice E, con ángulo interno de 78° 33' 44" mide hasta el punto F, en lo que constituye el lado Oeste, tramo F-E: 67,90 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura, todo lo cual, hace una Superficie Total de 02 Ha. 6.837,34 mts.2. Resultan sus Colindantes: En su lado Norte, con sucesión de Cruz Reynoso; en el lado Este, con calle pública a Villa de Las Rosas; en su lado Sur, con Sucesión de Ramón Domínguez y en su lado Oeste, con Remo Vivaldi. Parcela 251-6286: Se extiende a partir del vértice Noroeste desde el punto I donde comienza el lado Norte, y con ángulo interno de 63° 32' 50" mide hasta el vértice H, tramo H-I: 62,07 mts.; en vértice H, con ángulo interno de 283° 42' 41" mide hasta el punto G, en donde culmina el lado Norte, tramo G-H 100,23 mts.; en vértice G, con ángulo de 81° 47' 42" mide hasta el punto T en lo que constituye el lado Este, tramo T-G: 376,46 mts.; en vértice T donde comienza el lado Sur, con ángulo de 101° 56' 06", mide hasta el punto S, tramo S-T: 4,54 mts.; en vértice S, con ángulo interno de 205° 54' 27" mide hasta el punto R, tramo R-S: 79,55 mts.; en vértice R, con ángulo interno de 153° 16' 21" mide hasta el punto Q tramo Q-R: 80,42 mts.; en vértice Q, con ángulo interno de 194° 49' 18" mide hasta el punto P donde culmina el lado Sur, tramo P-Q: 72,11 mts.; en vértice P, donde comienza el lado Oeste, con ángulo interno de 78° 48' 07" mide hasta el punto Ñ, tramo Ñ-P: 71,99 mts.; en vértice Ñ, con ángulo interno de 163° 54' 55" mide hasta el vértice N, tramo N-Ñ: 21,28 mts.; en vértice N, con ángulo interno de 172° 06' 07" mide hasta el punto M, tramo M-N:

250,11 mts.; en vértice M con ángulo interno de 170° 06' 55" mide hasta el punto L, tramo L-M: 40,53 mts.; en vértice L, con ángulo interno de 169° 06' 26" mide hasta el vértice K, tramo K-L: 58,97 mts.; en vértice K, con ángulo interno de 181° 47' 35" mide hasta el punto J, donde culmina el lado Oeste, tramo J-K: 105,00 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura, todo lo cual, hace una Superficie Total de 08 Ha. 3.972 mts.2. Resultan sus Colindantes: En sus lados Norte y Este, con Estancia "Los Molles" de Alejandro Horochowsky (D° 8999, F° 14630, T° 59, Año 1991); en su lado Sur, con Raúl Humberto Herrera (F° 14889, T° 60 del Año 1991 y en su costado Oeste, con calle Pública a Villa de Las Rosas. Villa Dolores, 20 de octubre de 2008. Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 4° Ley N° 8884, art. 25 Ley N° 9100). Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.

10 días - 28266 - s/c.-

VILLA DOLORES - El Juzgado de 1ra. Nom. Civ., Com. y Conc. de Villa Dolores, a cargo de la Dra. Graciela Celli de Traversaro, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. Cecilia María H. de Olmedo, en autos: "Agüero, Juan Rolando s/Usucapión", cita y emplaza a quienes se consideren con derecho al inmueble que se trata de prescribir para que dentro del plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. Cítese como terceros interesados a la Provincia de Córdoba, en la Persona del Sr. Procurador del Tesoro y a los colindantes: Rufino Urquiza o su sucesión, Carlos Camerones y Fernando Ariel Zulian, para que dentro del plazo de precitado comparezcan a estar a derecho, y a tomar participación en estos autos, todo bajo apercibimiento de ley. El inmueble que se pretende usucapir resulta: Una fracción de terreno emplazado en Zona Rural, localidad de La Ramada, pedanía Talas, Departamento San Javier, provincia de Córdoba, compuesto por un (1) polígono de forma irregular, con acceso desde Camino Vecinal s/n, designado como Lote 2912-3582, Nomenclatura Catastral: Departamento 29, Pedanía 05, Hoja 2912 y Parcela 3582; que conforme plano para Juicio de Usucapión aprobado por la Dirección General de Catastro el 3 de julio de 2006, bajo el Expte. N° 0033-07957/06, se describe de la manera siguiente: Partiendo desde el Punto G, vértice Noroeste del polígono que se describe, con ángulo interno de 84° 49', mide hasta el punto A, en lo que constituye el lado Norte, tramo G-A: 66,47 mts.; en vértice A, con ángulo interno de 97° 12' mide hasta el punto B, tramo A_B: 199,67 mts; en vértice B, con ángulo interno de 175° 43' mide hasta el punto C, donde finaliza el lado Este, tramo B-C: 5,81 mts.; en vértice C donde se inicia el lado Sur, con ángulo interno de 106° 32' mide hasta el punto D, tramo C-D: 88,17 mts.; en vértice D, con ángulo interno de 155° 47' mide hasta el punto E, en donde culmina el lado Sur, tramo D-E: 3,60 mts.; en vértice E, donde se inicia el lado Oeste, con ángulo interno de 93° 42' mide hasta el punto F, tramo E-F: 146,56 mts.; en vértice F, con ángulo interno de 186° 15' mide hasta el punto G, donde culmina el lado Oeste, tramo F-G: 86,76 mts.; vértice en el cual, se cierra la figura, de la que resulta una superficie Total de 1 ha. 6.366,65 mts.2. Resultan sus Colindantes: En su lado Norte, con Camino Vecinal; en su costado Este, con ocupación de Carlos Camerones; en su lado Sur, con ocupación de Sucesión de Rufino Urquiza y en el lado Oeste, con ocupación de Fernando Ariel Zulian. Villa Dolores, 28 de octubre de 2008. Observaciones: Exento del pago de tasas (art. 4° Ley N° 8884, art. 25 Ley 9100). Cecilia María H. de Olmedo, Secretaria.

10 días - 28270 - s/c.-

RÍO CUARTO - En los autos caratulados: "Cardinalli Adela Ana - Usucapión", que tramitan por ante el Juzgado Civil y Comercial de Cuarta Nominación de esta ciudad de Río Cuarto, a cargo de la doctora Sandra Tibaldi de Berteza, se ha dictado la siguiente resolución: "Sentencia Definitiva Número: Trescientos ochenta y tres. Río Cuarto, setiembre veinticinco de dos mil ocho. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Hacer lugar a la demanda en todos sus términos y declarar adquirido por usucapión, por la señora Adela Ana Cardinalli, el dominio del inmueble ubicado en calle Víctor Hugo 1.251 de esta ciudad, Pedanía y Departamento Río Cuarto, Provincia de Córdoba, designado como Lote número 37 del plano especial de mensura confeccionado por el Ingeniero Agrimensor Eduardo Roldán, el que se encuentra debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro de esta Provincia, en Expediente 0033-61043/02 y mide veintinueve metros con cincuenta centímetros de frente a calle Víctor Hugo, por sesenta y cinco metros de fondo lo que hace una superficie total de Un mil novecientos diecisiete metros con cincuenta centímetros cuadrados, lindando al Sud-Este, con calle Víctor Hugo, al Sud-Oeste parte con la parcela 15 de Marcelo Adrián Sachetta y parte con la parcela 11 (Lote 18) de Santana Vicente Botta, al Nor-este parte con la parcela 8 (lote 15) de Roberto Angel Seiler, parte con la parcela 5 (lote 12) de Elena Delaude de Canova y con la parcela 29 (lote 11) de Clara Despósito de Arbeletche y al Nor-Oeste parte con la parcela 22 (lote 5) de Amalia Paz y parte con la parcela 33 (lote 4A) de Nori Amelia Esther Nieri de Magrini, parte con la parcela 15 de Marcelo Adrián Sachetta y parte parcela 11 de Santana Vicente Botta. Empadronado en la Dirección de Rentas con las cuentas Nro. 24-05-1.665.438 y Nro. 24-05-1.665.439/3, materia del presente juicio a favor de la señora Adela Ana Cardinali, ordenando la inscripción a favor del mismo a su nombre en el Registro General de Propiedades de la Provincia de Córdoba y en donde más corresponda, en un todo de conformidad con lo que establece el artículo 789 del C. de P. Civiles. II) Regular los honorarios profesionales del Dr. Alfredo Enrique Pagano en la suma de pesos Un mil setecientos (\$ 1.700.-) con más la suma de pesos trescientos cincuenta y siete (\$ 357.-) en concepto de I.V.A. III) Protocolícese, hágase saber por medio de edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Oficiése al Registro General de la Propiedad de la Provincia de Córdoba, para la toma de razón del dominio en la forma ordenada. Fdo.: Dra. Sandra Tibaldi de Berteza, Juez. Oficina, Octubre 2 de 2008. Cossarini, Sec..

10 días - 25642 - s/c.-

RÍO TERCERO - El Sr. Juez de 1ra. Inst. y 2da. Nom. en lo Civil y Comercial de la ciudad de Río Tercero, en autos: "Battaglia Maria Magdalena - Usucapión (Expte. Letra "B" Nro. "39")", cita y emplaza al señor Saturnino Martínez y sucesores de Saturnino Martínez que se consideren con derecho sobre una fracción de terreno de 34 hectáreas 4461 metros cuadrados ubicadas en Estancia San Cristóbal, Departamento Calamuchita, Pedanía Los Cóndores, Provincia de Córdoba, en el lugar denominado Estancia San Cristóbal, con nomenclatura catastral Nro. 3011-0662, y cuyo número de cuenta de la Dirección General de Rentas es 1205-2160929/5. Los límites de la posesión conforme plano son los siguientes: del punto A al F limita con la parcela 3011-1060 inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Folio 14078 del Año 1990, desde el punto F al

E y del E al D, limita con la parcela 3011-0964 inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble a los Folios 12514 del Año 1982 y al 14078 del Año 1990; del punto A al B con la parcela 3011-0858 inscripta en el Registro de la Propiedad al Folio 4328 del Año 1982 y Folio 14078 del Año 1990; y del punto D al C limita con la parcela 3011-0664 inscripta en el Registro de la Propiedad al Folio 14078 del Año 1990, todas ellas de propiedad de los señores María Magdalena Battaglia, Verónica Soldano, Victoria Soldano y Carlos Augusto Soldano; por último y cerrando la figura limita con la parcela 3011-0360 de propiedad de Gregorio Báez (hoy sucesión) inscripta en el Registro de la Propiedad Inmueble al Dominio 87 Folio 74 del año 1992. No existen dominios afectados, el predio se encuentra empadronado en la cuenta Nro. 1205-2160929 a nombre de María Magdalena Battaglia. Los antecedentes relacionados son la mensura judicial si aprobación Nro. 64, expediente Provincial Nro. 1301-0033-01790/82, archivados en la Dirección de Catastro Provincial, para que dentro del término de veinte días a contar desde el último día de su publicación, comparezcan a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo.: Dr. Rafael Garzón, Juez - Dra. Sulma S. Scagnetti de Coria, Secretaria. Río Tercero, 20 de Octubre de 2008.

10 días - 29245 - s/c.-

VILLA CURA BROCHERO - El señor Juez en lo Civil 1ra. Inst. (Competencia múltiple) de Villa Cura Brochero, secretaria única a cargo de la autorizante en autos: "Gallardo Miriam Noemí - Usucapión", ha dictado la siguiente Resolución: Sentencia N° 9. Villa Cura Brochero, 25/2/2008. Y Vistos:... Y de los que Resulta:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda instaurada en todas sus partes y en consecuencia declarar que Miriam Noemí Gallardo DNI. N° 20.918.576, argentina de 35 años de edad, soltera, de profesión docente, con domicilio real en calle Merlo N° 746 de Mina Clavero, es titular del derecho real de dominio obtenido por prescripción adquisitiva veinteañal de "una fracción de terreno", que se ubica sobre calle Merlo N° 746 de Mina Clavero, del Dpto. San Alberto, de esta Pcia. de Córdoba, y que conforme al plano de Mensura para Usucapión, que ha sido confeccionado por el Ing. Luis Alfredo Bibiloni, y aprobado en el Expediente de la Direcc. General de Catastro N° 70896/03 con fecha 31/5/2004; tiene las sig. medidas, linderos y superficie: por su costado Norte: del Punto A al punto B: 33,90 metros y linda con calle Anastacia Fabre de Merlo; por su costado Este: del punto B al punto C: 71,07 mts. y linda con Parc. Suc. de Luis Gallardo; por su costado Sur: del punto C al punto D: 33,13 mts. y linda con Parc. 6 de Suc. de Luis Gallardo; y por su costado Oeste: del punto D al punto A: 66,16 mts. y linda con parte de Parc. 14 de Ofelia María del Huerto Mendieta y en parte con Parc. 23 de Sergio Carlos, Rosana Irma y Marcelo Malacari; totalizando una superficie de terreno de 2262,26 m2. (dos mil doscientos sesenta y dos con veintiséis centímetros cuadrados). Esta fracción de terreno no afecta titular dominial alguno y se encuentra empadronado con la mayor superficie que afecta en la Dirección General de Rentas bajo el número de cuenta: 2803190113691 a nombre de la sucesión de Luis Gallardo. II.- Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Diario "Democracia" en el modo dispuesto por el art. 790 del C. de P. C. III.- Oportunamente, inscribir la sentencia en los Registros Públicos de la Provincia, a cuyo fin deberá oficiarse. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Fdo.. Dr. Juan Carlos Ligorria, Juez. Of.: Villa Cura

Brochero, 9 de octubre de 2008. Fanny Mabel Troncoso, Secretaria.

10 días - 29247 - s/c.-

COSQUÍN - La Sra. Jueza Civil y Comercial, Conciliación y Familia de Cosquín, Secretaría a cargo Dr. Ñañez, en los autos: "Sosa, Graciela Nora y otro - Medidas Preparatorias", cita y emplaza a los herederos del demandado Filemon Sosa para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía, a cuyo fin publíquense edictos por cinco días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse, debiendo asimismo notificarse en los domicilios que aparezcan en los oficios dados por las reparticiones públicas. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de terceros quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparticiones catastrales para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en el plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento, a cuyo fin publíquense edictos por diez veces en treinta días en el BOLETÍN OFICIAL y diario a determinarse. Colóquese cartel indicativo con las referencias del inmueble: Descripción del Inmueble: consiste en una fracción de campo con superficie de doscientas ochenta y un hectáreas y 4022 m2., lindando al Norte y Este con la razón social "Mas Bosques SACIFIYA" y al Oeste con la Fundación San Roque y al sud con Filemon Sosa. Inmueble inscripto en el Registro General de la Propiedad a nombre de Filemon Sosa, al Folio 61, Tomo 1, del Año 1920, Pedanía San Antonio, Departamento Punilla, Provincia de Córdoba. Empadronado en la Dirección de Rentas bajo los Nros. De Cuenta: 2302-0104436-2. Fdo.: Dr. Nelson Ñañez, Secretario.

10 días - 28389 - s/c.-

Cámara de Apelaciones Civ. y Com. 6ta. Nom. de la Ciudad de Córdoba. Sentencia Nro. Ciento treinta y dos, en autos: "Diecidue, Francisco José - Usucapión - Medidas Preparatorias para Usucapión" (Exp. Nro. 880304/36). "Córdoba, diez de septiembre de dos mil ocho... Se Resuelve: I) Hacer lugar a la demanda de usucapión interpuesta por el Sr. Diecidue Francisco José, continuada por su cesionaria Mónica Susana Diecidue, en contra del Sr. Omar Viñole, declarándolo titular del derecho real de dominio sobre el inmueble que se describe como Lote treinta y uno de la manzana treinta y tres de Villa Forestieri, ubicada en suburbios sud, municipalidad de esta capital el cual conforme al plano de mensura que acompaña mide del punto A al punto B 10 mts., del punto B al punto C 19,63 metros, del punto C al punto D 10 metros y del punto D al punto A 19,65 metros, encerrando una superficie total de ciento noventa y seis metros cuarenta centímetros cuadrados (196,40 m2.) inscripto, al dominio N° 9388, folio 10985, tomo 44 año 1935. II) Ordenar la inscripción del mencionado inmueble a nombre de la parte actora en el Registro de la Propiedad y la cancelación de las inscripciones de dominio del inmueble. III) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y diario local conforme lo dispuesto en el art. 790 del C.P.C. IV) Sin costas atento no haber mediado oposición. Protocolícese, hágase saber y bajen. Firmado: Pte. Walter Adrián Simes - Vocal: Alberto F. Zarza - Vocal: Silvia B. Palacio de Caeiro. Córdoba, tres de noviembre de dos mil ocho.

10 días - 28391 - s/c.-

El Sr. Juez de Primera Instancia y 4ta. Nominación en lo Civil y Comercial de Córdoba, Dra. María de las Mercedes Fontana de Marrone, ha dictado en los autos caratulados: "Rehace Expte. en Lorenzatti, Aldo Bartolomé c/Juan B. Alassino y otro - Usucapión" (Expte. N° 618359/36), la siguiente resolución: Auto Número: setecientos treinta y siete. Córdoba, dieciocho de septiembre de 2008. Y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: Agregar en la parte resolutive de la Sentencia N° 103 de fecha 11 de abril de 2005, Punto I), en el sentido de que la adquisición dominial que se reconoce efectuada por usucapión afecta el inmueble cuyo asiento dominial lo describe de la siguiente manera: "Lote "h" de la manzana número once, con una superficie de 1.250 metros cuadrados y que se describe como fracción de terreno ubicada en el Departamento Río Primero, Pedanía Castaños, Municipio de La Puerta de esta Provincia de Córdoba, ubicado sobre calle 9 de Julio entre calles Los Alpes y Obispo Trejo y Sanabria, lindando; al Norte y Sud, Ramona Carnero de Salazar, al Este, con Ferrero y al Oeste, calle pública, inscripto al Registro General de la Provincia al Dominio N° 1112, Folio 1330, Tomo 6, Año 1945", disponiendo que por Secretaría se efectúe la anotación marginal en el original de la resolución. Protocolícese, hágase saber y dese copia. Firmado: Dra. María de las Mercedes Fontana de Marrone, Juez.

10 días - 29493 - s/c.-

RÍO SEGUNDO - En autos: "Daniele, José Francisco - Medidas Preparatorias - Usucapión", que se tramitan por ante el Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación, en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de la ciudad de Río Segundo, Secretario Dr. Marcelo A. Gutiérrez, sito en calle Mendoza N° 976 de la ciudad de Río Segundo, Provincia de Córdoba, se ha resuelto: Río Segundo, 26 de Abril de 2006. Agréguese. Por cumplimentado el decreto de fecha 31/5/06, en su mérito, atento a la participación precedentemente conferida y proveyendo al escrito de demanda a fs. 92/92 vta. de autos, admítase la presente demanda de Usucapión a la que deberá imprimirse el trámite de juicio ordinario, en su mérito cítese y emplácese a los demandados determinados Sres. Mayorino José Daniele, y/o Mayorino Daniele, Elsa María Daniele de del Barco y/o Elsa Daniele de del Barco, para que en el término de cinco días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Oportunamente, traslado por diez días. Publíquense edictos en la forma prescripta por el art. 783 del C.P.C. Cítese a los terceros interesados mencionados en el art. 784 del citado cuerpo legal a los fines de tomar conocimiento de la iniciación del presente proceso y pidan participación como demandados si considerasen afectados sus derechos. Líbrese providencia a los fines prescriptos por los arts. 785/86 del C.P.C. Notifíquese. Fdo.: Dr. Marcelo A. Gutiérrez, Secretario.

10 días - 29789 - s/c.-

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de La Carlota, Dr. Raúl Oscar Arrazola, Secretaria de la Dra. María de los Ángeles Díaz de Fransicetti, en autos caratulados "MONTROYA JORGE LUCIANO- MEDIDAS PREPARATORIAS DE USUCAPION- HOY USUCAPION", Expte. Letra M- N° 33- Año 2.005, ha dictado la siguiente resolución: "La Carlota, 19 de Diciembre de 2.007.- Téngase presente lo manifestado.- Estando cumplimentado los requisitos exigidos por los arts. 780, 781, y 782, primer apartado, del Cód. de Proc.- Admítase, la demanda e

imprimase el trámite de juicio ordinario.- Cítese y emplácese a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles objeto del presente juicio, para que en el término de cinco días, de vencido el término de publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (art. 783 y 787 del Cód. de Proc.).- Cítese en calidad de terceros interesados a la Procuración del Tesoro de la Provincia, y Municipalidad de La Carlota, los colindantes actuales confirmados por Dirección de Catastro (previa denuncia de domicilio) y demás enunciados por el art. 784 del C.P.C. para que dentro del mismo plazo comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir su oposición bajo apercibimiento de ley. Publíquese edictos por diez veces en intervalos regulares dentro de un período de treinta días en el Boletín Oficial y por diario de los autorizados de la localidad más próxima a la ubicación del inmueble (art 783 C.P.C.). Cumplímense los arts. 785 y 786 del Cód. Proc.. Recaratúlese los obrados y déjese constancia en el libro respectivo.- Téngase presente la reserva formulada con respecto al designado Quinta nº 154. Notifíquese.- Fdo. Marcela C. Segovia.- Prosecretaria Letrada.-

OTRA RESOLUCION: La Carlota, 20 de Febrero de 2.008.- Por ampliada la demanda como se expresa.- Agréguese.- Notifíquese en los términos del proveído de fecha 18/12/07.- Fdo.- Raúl Oscar Arrazola.- Juez.- Marcela C. Segovia.- Prosecretaria Letrada.- Los inmuebles objeto del juicio son los siguientes: Lote de terreno cuya designación oficial es Quinta Nº 165 y se encuentra situada en el Departamento Juárez Célman (18), Pedanía La Carlota (01), Lugar Parcela 39.168-3.426 y mide cien metros de frente al Norte e igual contrafrente al Sur, por doscientos doce metros con cincuenta centímetros de fondo en sus costados Oeste y Este, encerrando una Superficie total de 2 has. 1.250 metros cuadrados: lindando al Norte Camino Público Acceso Este, de por medio con (Qta. 166, 39.168-3627), al Sur calle Pública de por medio (Qta. 164, 39168-3028- Mát. 223419/fr) al Oeste Calle Publica sin abrir de por medio con (lote 39168-3425- posesión de Jorge Luciano Montoya- Qta. 154) y el Este calle Pública sin abrir de por medio con (Qta. 173, 39168-3427) de Carranza Antenor, Folio 712-1.925.- En la dirección General de Rentas, se encuentra empadronado en al DGR a nombre de Antenor Carranza en la cuenta Nº 1801-0080679-5 en mayor superficie, de acuerdo a Expediente citado, que el inmueble citado afecta el dominio Nº 752, Fº 712, Año 1.925 a nombre de Antenor Carranza.- Lote de terreno cuya designación oficial es Quinta Nº 173 y se encuentra situada en el Departamento Juárez Célman (18), Pedanía La Carlota (01), Lugar Parcela 39.168-3.427 y mide cien metros de frente al Norte e igual contrafrente al Sur, por doscientos doce metros con cincuenta centímetros de fondo en sus costados Oeste y Este, encerrando una Superficie total de 2 has. 1.250 metros cuadrados: lindando al Norte Camino Público Acceso Este, de por medio con (Qta.172, par-39.168-3628- Vicente Villegas- Folio 12.694 año 1.954), al Sur calle Pública de por medio con (Qta. 174, 39168-3028- Mát. 223419/fr) al Oeste Calle Publica sin abrir de por medio con (Antenor Carranza- Qta. 165- par-39168-3426- Folio 712- Año 1.925) y el Este calle Pública de por medio con (Qta. 184- parc. 39168-3328- Eduardo Dante Grossi- Nº 1507- Fº 2205 Año 1981).- En la dirección General de Rentas, se encuentra empadronado a nombre de Antenor Carranza cuenta Nº 1801-0080679-5 en mayor superficie, todo de acuerdo a expediente

citado, que el inmueble citado afecta el dominio Nº 752, Fº 712, Año 1.925 a nombre de Antenor Carranza.-Conforme lo informado por la Dirección General de Catastro, las parcelas están rodeadas por calles publicas.- Lote de terreno cuya designación oficial es Quinta Nº 154 y se encuentra situada en el Departamento Juárez Célman (18), Pedanía La Carlota (01), Lugar Parcela 39.168-3.425 y mide cien metros de frente al Norte e igual contrafrente al Sur, por doscientos doce metros con cincuenta centímetros de fondo en sus costados Oeste y Este, encerrando una Superficie total de 2 has. 1.250 metros cuadrados: lindando al Norte Camino Público Acceso Este de por medio con (Etchari Rodolfo Pedro Fº 36177 Aº 1.977 F.R 645958, Qta. 153, 39.168-3626), al Sur calle Pública de por medio con (Qta. 155, 39168-3027) al Oeste Calle Publica sin abrir de por medio (Vergara Vicente A. Fº 17579 Aº 1.962, Qta. 147, 39168-3424) y el Este calle Pública sin abrir con (Qta. 165, 39168-3426, Posesión de Jorge Luciano Montoya).- En la dirección General de Rentas, se encuentra empadronado en la cuenta Nº 180100810971 a nombre de L. Funes Lastra de Lagos, todo de acuerdo a expediente citado.-Conforme lo informado por la Dirección General de Catastro, la parcela esta rodeada por Calles Publicas.- Conforme lo informado por el Registro General de la Provincia, al Fº 8/1.930, Fº 3819/65, Fº 6506/65, Fº 16317765 y 49053/65 a nombre de Sres. Manuela Funes Lastra de Escalante, María Teresa Josefina Funes Lastra y Ramos Mejia, Susana Josefina Funes Lastra y Ramos Mejia, Alejandro José Centenario Funes Lastra y Ramos Mejia, Cesar José María Funes Lastra y Ramos Mejia, Celia Alejandrina Funes Lastra y Ramos Mejia, Manuela Funes Lastra y Ramos Mejia, Luisa Funes Lastra de Lagos, María Celia Funes Lastra de Núñez, Helena Funes Lastra, Manuel Enrique Funes Lastra, Jorge Pedro Funes Lastra y Martha Funes Lastra, los dominios constan.- Oficina, 19 de Noviembre de 2.007.- Fdo.- Raúl Oscar Arrazola.- Juez.- Marcela C. Segovia.- Prosecretaria Letrada.

10 días - 30701 - s/c.-